

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 50 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.392		ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758
Tirada de 400 ejemplares		Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA
*** HORARIO		Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO		*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30		<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>		

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 424 del 03/03/94 - Convenio Prestacional: Unidad Técnica Ejecutora de Programas y M.S.P. (Brindar a los Beneficiarios de U.T.E.P. las Prestaciones que figuran en el Nomenclador ANSSAL).....	981
M. Ec. N° 430 del 04/03/94 - Dcto. 552/93 Modificación Parcial.....	985
M. G. N° 428 del 04/03/94 - Modifica parcialmente Dcto. 2.639/93 (Reconocimiento de Servicios).....	985
M. Ec. N° 431 del 04/03/94 - Designa Director Gral. de Variaciones de Precios y Registro Prov. de Constructores de Obras Públicas.....	985
M. Ed. N° 432 del 04/03/94 - Designación en Estamento de Apoyo (Sec. Priv.).....	986
M. Ed. N° 433 del 04/03/94 - Prórroga de designación en carácter de personal temporario.....	986
M.B.S. N° 436 del 04/03/94 - Anexo II Dcto. 623/93: Modificación Parcial (Retiro Voluntario).....	986
DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ec. N° 421 del 03/03/94 - Ratifica designación en Estamento de Apoyo (Secretaria Privada).....	987
M. Ec. N° 422 del 03/03/94 - Ratifica designación con Estamento de Apoyo (Secretaria Privada).....	987
M. Ec. N° 426 del 03/03/94 - Ratifica designaciones en Estamento de Apoyo (Secretaria Privada).....	987
M. G. N° 427 del 04/03/94 - Destitución por cesantía.....	987
M.S.P. N° 429 del 04/03/94 - Reconocimiento Pecunario de licencias.....	988
M.S.P. N° 434 del 04/03/94 - Conclusión Actuaciones Sumariales (cesantía de personal).....	988
M.B.S. N° 435 del 04/03/94 - Afectación de Personal.....	988
M. G. N° 437 del 04/03/94 - Designación en carácter de personal temporario.....	988
M.B.S. N° 438 del 04/03/94 - Retiro Voluntario.....	988
M.B.S. N° 439 del 04/03/94 - Retiro Voluntario.....	988
M.B.S. N° 440 del 04/03/94 - Retiro Voluntario.....	989
M.B.S. N° 441 del 04/03/94 - Retiro Voluntario.....	989
M.B.S. N° 442 del 04/03/94 - Retiro Voluntario.....	989
RESOLUCIONES	
N° 95.698 - Direcc. Gral. de Rentas N° 8/94.....	989
N° 95.697 - Direcc. Gral. de Rentas N° 7/94.....	990
EDICTO DE CATEO	
N° 95.710 - Hexabor S.A. - Expte. N° 14.722.....	990
EDICTO DE MINA	
N° 95.700 - Minera de Altiplano S.A. - Expte. N° 14.629.....	990
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 95.713 - I.P.D.U.y V. N° 5/94.....	991
N° 95.691 - Dirección Provincial de Energía N° 02/94.....	991
N° 95.690 - Dirección Provincial de Energía N° 03/94.....	991
N° 95.689 - Dirección Provincial de Energía N° 04/94.....	991
N° 95.688 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 002/94.....	991

LICITACION PRIVADA

Pág.

N° 95.714 - Parque Nac. El Rey N° 9/94.....991

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 95.696 - Caros Roberto Flores - I.P.D.U. y V.....992

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 95.717 - De Cecco, Elio Luis - Expte. N° B-48.875/94.....992

N° 95.716 - Sirimarco, Oscar - Expte. N° B-45.871/93.....992

N° 95.702 - José Benito Suárez - Expte. N° B-44.767/93.....992

N° 95.692 - Camacho, Carlos Alberto - Expte. N° B-47.927/93.....992

N° 95.672 - Núñez, Desiderio Isidoro - Expte. N° B-43.267/93.....992

N° 95.663 - Gutiérrez, Merilda - Expte. N° B-45.761/93.....992

N° 95.658 - Luna, Roque; Luna, Rafael - Expte. N° B-44.228/93.....993

REMATES JUDICIALES

N° 95.719 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-45.681/93.....993

N° 95.709 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° A-6.314/93.....993

N° 95.706 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° A-73.156/86.....993

EDICTOS JUDICIALES

N° 95.718 - María Elida Morales Miy - Expte. N° B-40.599/93.....993

N° 95.681 - Zulma Beatriz Chávez - Expte. N° 2B-39.067/93.....994

N° 95.620 - María Isabel Zerda.....994

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 95.707 - Cobranzas Limache S.R.L.....994

N° 95.704 - Aju S.R.L.....994

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 95.708 - Revestimiento Martín.....995

N° 95.632 - Farmacia Del Pilar.....995

AVISO COMERCIAL

N° 95.705 - Casa Brasil S.R.L.....995

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 95.699 - Finca Santiago S.A., para el día 12/04/94.....996

N° 95.650 - Instituto Médico de Salta S.A., para el día 11/04/94.....996

N° 95.633 - San Rafael S.A., para el día 27/04/94.....996

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 95.715 - Club Social y Dep. Gral. Don José de San Martín Salta, para el día 12/04/94.....997

N° 95.701 - Peña Española Soc. Cultural y Recreativa, para el día 24/04/94.....997

AVISOS GENERALES

Pág.

N° 95.711 - Banco del Noroeste Coop. Ltda.....	997
N° 95.703 - Consejo Prof. de Ciencias Económicas de Salta.	997
N° 95.622 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - R. Gral. N° 856.....	998

BALANCE GENERAL

N° 95.712 - Banco Noroeste Coop. Ltda.	999
---	-----

RECAUDACION

N° 95.720 - Del día 28/03/94.....	999
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 3 de marzo de 1994

DECRETO N° 424**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 30.030/93 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Prestacional suscripto entre la Unidad Técnica Ejecutora de Programas (U.T.E.P.) y el Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio el Ministerio de Salud Pública brindará a los beneficiarios de la Unidad Técnica Ejecutora de Programas (U.T.E.P.), las prestaciones de laboratorio, radiología, prácticas ambulatorias, médico asistenciales y odontológicas que figuran en el Nomenclador ANSSAL y, de acuerdo a los niveles de complejidad de los efectores públicos.

Que atento la providencia de f. 11 y lo informado por la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Prestacional suscripto entre la Unidad Técnica Ejecutora de Programas (U.T.E.P.) y el Ministerio de Salud Pública, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Martino - Muro.

CONVENIO PRESTACIONAL

Entre el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Ministro Dr. Gustavo Salazar, conforme a la Ley N° 6.662/92 de Arancelamiento de Prestaciones de Salud, en

adelante "El Ministerio", con domicilio en Avda. Belgrano N° 1349, de esta ciudad de Salta, por una parte, y por la otra la Unidad Técnica Ejecutora de Programas (U.T.E.P.) representada por su coordinador el Señor Director de la Dirección Provincial del Trabajo, Dr. Roberto Francisco Saravia (h) e integrada por el Secretario de Planeamiento y Control de Gestión, Secretario de Asuntos Municipales y el Secretario de Obras Públicas en adelante "La U.T.E.P.", con domicilio en calle Vicente López N° 146 - 2° Piso - Oficinas 6 y 7 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente convenio de prestaciones Médico - Asistenciales y Odontológicas, sujeto a las siguientes cláusulas.

Primera: La U.T.E.P. celebra el presente contrato por cuenta y orden de los Organismos y Municipios incluidos en los Programas Intensivos de Trabajo (P.I.T.), de acuerdo a los respectivos convenios que éstos celebraron oportunamente en el marco de los Decretos N° 204/93 y 1.221/93 del P.E.P.

Segunda: El Ministerio brindará a los beneficiarios de la U.T.E.P. las prestaciones de laboratorio, radiología prácticas ambulatorias, médico-asistenciales y odontológicas que figuran en el Nomenclador ANSSAL y, de acuerdo a los niveles de complejidad de los efectores públicos.

Tercera: Las prestaciones estipuladas en la cláusula anterior, comprenderán a la totalidad de los trabajadores dependientes incluidos en los programas P.I.T. que preven un total de hasta dos mil quinientos seis (2.506) empleados en un plazo de cuatro (4) meses. Tales prestaciones serán brindadas por el Ministerio a través de los efectores públicos de su dependencia, cuyos listados, niveles de complejidad, número de camas y especialidad cubierta, integran el presente como Anexo I.

Cuarta: Los beneficiarios del P.I.T. que demandan prestaciones, deberán acreditar su condición de tales, con la respectiva constancia expedida por el Organismo empleador contratante del programa, de conformidad al modelo que se agrega como Anexo IV.

Quinta: La U.T.E.P., abonará a El Ministerio mediante cheque a nombre de la Dirección de Contrataciones - Ministerio de Salud Pública, no a la orden el importe resultante de multiplicar la suma de peso

diecinueve (\$ 19,00) en que se establece la cápita por persona, por el número de trabajadores efectivamente contratados en los Programas Intensivos de Trabajo que informe La U.T.E.P. en forma mensual. A los efectos del presente, se establece que el número inicial de trabajadores contratados a setiembre de 1993 asciende a ochocientos (800).

Sexta: Si el nivel de complejidad del efector público no cubriera las necesidades del paciente, El Ministerio, toma a su cargo exclusivo el costo del traslado del mismo y su atención en su centro de mayor complejidad dentro de la Provincia. El traslado desde un efector público al sector privado, no será cubierto por la cápita pactada, debiendo ser abonado por el paciente en forma particular.

Séptima: Los medicamentos, elementos de internación, material descartable, prótesis (de todo tipo, tanto médico como odontológicas y las prestaciones de ortodoncia, no serán provistas por el hospital público.

Octava: El Ministerio se reserva el derecho de efectuar un control de los trabajadores contratados en los P.I.T., incorporados al padrón que informe mensualmente La U.T.E.P. conforme la cláusula Quinta. Se agrega como Anexo II el padrón de aquéllos que se incorporan al inicio del programa. En caso de movimientos de personal se deberá comunicar tal situación a El Ministerio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el mismo.

Novena: El Ministerio y sus prestadores asumen la total responsabilidad por las prácticas a que se comprometen, tanto desde el punto de vista legal como profesional. Asimismo se obliga a mantener indemne a La U.T.E.P. y a los Organismos o Municipios por los cuales ésta contrata por cuanto se deba abonar a un beneficiario, sus derechohabientes o terceros, en razón de la responsabilidad civil contractual o extracontractual en que incurran los prestadores como consecuencia de la atención comprometida por el presente contrato.

Décima: El presente convenio tendrá vigencia a partir del primer día de setiembre de mil novecientos noventa y tres, por el término de cuatro (4) meses y cuyo vencimiento operará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. En caso que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de rescindir el presente convenio, deberá notificarle en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no dará lugar a reclamo alguno de compensación o indemnización por cualquiera de las partes.

Décima Primera: El Ministerio, se compromete a reintegrar a los efectores comprendidos en el Anexo III, de acuerdo a lo dispuesto mediante a Resolución Ministerial N° 3.699/90, el monto de la cápita resultante distribuida conforme al anexo antes citado.

Décima Segunda: para los efectos judiciales y extra-judiciales, la U.T.E.P. fija su domicilio en calle Vicente López N° 146 - 2° Piso - Oficina 6 y 7. y El Ministerio en Avda. Belgrano N° 1349 de esta ciudad

de Salta, sometiendo ambas partes la resolución de sus diferendos, al procedimiento previsto en la Ley N° 5.170/77.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, el primer día del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres.

ANEXO I

DEFINICION DE LOS NIVELES DE ATENCION

(Resolución Minist. 370/85)

PRIMER NIVEL DE ATENCION - Nivel 1

1.- **Puesto Fijo de Atención:** Lugar de atención médica y/u odontológica donde se realizan acciones de baja complejidad, en forma periódica y programada. Las acciones de esta modalidad de atención pueden llevarse a cabo en escuelas, centros vecinales, fábricas, fincas o domicilios particulares facilitados para tal fin. No tienen ningún tipo de personal sanitario permanente salvo el agente sanitario que pudiera residir en la localidad. Depende siempre de un servicio de 2° nivel de atención.

2.- **Puesto Sanitario:** Establecimiento de salud que realiza acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud en consultas externas. Cuenta con atención de enfermería permanente, con atención médica periódica y programada y puede contar o no con atención odontológica a cargo de profesionales del establecimiento base del área. Depende siempre de un servicio de 2° nivel de atención.

3 - **Centro de Salud:** Establecimiento sin internación donde se desarrolla actividades intra y extramurales, de prevención y atención de la enfermedad y promoción y atención de la salud, con acciones de baja complejidad. Posee atención médica diaria por generalistas (zonas rurales) o especialidades básicas (zonas periurbanas). El/los profesionales que atienden residen en la localidad; tiene personal de enfermería y otras disciplinas permanentes. Este servicio depende siempre de un servicio de 2do. nivel, aunque por excepción puede actuar como establecimiento cabecera de área operativa, si no hubiera servicios de mayor complejidad en el área. En el área capital poseen servicios de odontología.

Integran el 1er. Nivel de Atención (nivel I) estos servicios de salud, institucionales o no institucionales, que realizan acciones de atención de la salud sobre las personas y el medio ambiente en la modalidad de atención ambulatoria y visita domiciliaria únicamente.

SEGUNDO NIVEL DE ATENCION - Nivel 2

1. - **Hospital:** Establecimiento de atención de mayor complejidad que los servicios de 1er. Nivel, donde las acciones que aquéllos realizan se les agrega la atención de internados. Poseen servicios técnicos, de diagnósticos y tratamiento, rayos X, bioquímica y farmacia. La atención ambulatoria y de internación en este nivel la realizan casi siempre médicos generalistas y técnicos. Dispone de odontología y bioquímica per-

manente, guardias activas o pasivas y aveces, atención de especialidad básica en forma periódica.

Todos sus profesionales son responsables del desplazamiento periódico en el área para realizar la atención, que debe brindar en el primer nivel (puestos fijos y puestos sanitarios).

TERCER NIVEL DE ATENCION - Nivel III

Hospital: Las acciones de prevención, recuperación y rehabilitación son brindadas por un equipo de salud multidisciplinario con apoyo de una infraestructura suficiente para la demanda ambulatoria y de internación.

Es requisito que la atención ambulatoria y la internación se realice diferenciándose las especialidades llamadas "clínica básica" y puede tener algunas otras especialidades. Posee odontología, anestesiología, laboratorio de análisis clínico, radiografía, farmacia y hemoterapia.

Posee capacidad de resolución de patología traumatológica y quirúrgica de bajo y mediano riesgo. Asimismo, esta complejidad presupone que estos

hospitales tienen influencia - sirven de referencia - a hospitales de segundo nivel ubicados en las áreas operativas vecinas. Parte o todo de sus profesionales son responsables del desplazamiento periódico en el área para realizar la atención que debe brindar en el primer nivel de su área operativa. Otras áreas operativas pueden ser asistidas periódicamente por sus especialistas.

CUARTO NIVEL DE ATENCION - Nivel IV

Hospital: La complejidad de las acciones que sobre la atención de las personas y el medio ambiente brindan estos servicios, permiten resolver prácticamente la totalidad de los problemas de prevención, recuperación y rehabilitación. Sirven de referencia a una zona sanitaria y/o a toda la jurisdicción provincial y extraprovincial, a veces.

Los hospitales de este nivel, aunque tengan responsabilidad zonal o provincial, poseen la responsabilidad del segundo nivel respecto a los servicios del primer nivel que existen en el área operativa donde están ubicados; para el área operativa XX capital, esta función la ejerce el Hospital Materno Infantil.

AREA OPERATIVA	LOCALIDAD	COMPLEJIDAD	CAMAS
01.00 H° Cnia. S. Rosa	Cnia. Santa Rosa	Nivel II	59
02.00 H° Dr. V. Arroyabe	Pichanal	Nivel II	32
03.00 H° Dr. L. Güemes	Aguaray	Nivel II	28
04.00 H° Morillo	Morillo	Nivel II	10
05.00 H° S. Vict. Oeste	Santa V. Oeste	Nivel II	11
06.00 H° Dr. R. Carrillo	Iruya	Nivel II	13
07.00 H° Prof. S. Mazza	Prof. S. Mazza	Nivel II	18
08.00 H° S. Vict. Este	Santa V. Este	Nivel II	18
09.00 H° San Roque	Embarcación	Nivel III	46
10.00 Ctro. S. Nazareno	Nazareno	Nivel I	camas 7
11.00 H° S. V. de Paúl	Orán	Nivel IV	215
12.00 H° Pte. J. D. Perón	Tartagal	Nivel III	108
13.00 H° R. B. Sud	Rivadavia B. Sud	Nivel II	11
14.00 H° Las Lajitas	Las Lajitas	Nivel II	17
15.00 H° Dr. Oscar H. Costa	J. V. González	Nivel III	51
16.00 H° El Quebrachal	El Quebrachal	Nivel II	10
17.00 H° San Fco. Solano	El Galpón	Nivel II	22
18.00 H° Melchora Cornejo	R° de la Frontera	Nivel III	47
19.00 H° El Carmen	Metán	Nivel III	72
20.00 H° Materno Inf.	Salta-Capital	Nivel IV	316
21.00 H° Santa Teresa	El Tala	Nivel II	22
22.00 H° Dr. J. Castellanos	Gral. Güemes	Nivel IV	190
23.00 H° Apolin. Saravia	Apolinario Saravia	Nivel II	20
24.00 H° Ntra. Sra. del Ros.	Cafayate	Nivel III	49
25.00 H° San Carlos	San Carlos	Nivel II	22
26.00 H° Dr. A. Fernández	Molinos	Nivel II	19
27.00 H° San José	Cachi	Nivel III	32
28.00 H° Gral. Mosconi	Gral. Mosconi	Nivel II	13
29.00 H° S. A. de los Cob.	S. A. de los Cobres	Nivel II	24
30.00 H° Santa Teresita	Cerrillos	Nivel III	26
31.00 H° La Merced	La Merced	Nivel II	12
31.00 H° Hip. Irigoyen	Hipólito Irigoyen	Nivel II	20
32.00 H° Dr. J. Corbalán	R° de Lerma	Nivel III	31
32.00 H° Campo Quijano	Campo Quijano	Nivel II	
33.00 H° R. Villagrán	Chicoana	Nivel II	22

AREA OPERATIVA	LOCALIDAD	COMPLEJIDAD	CAMAS
34.00 H° San Rafael	El Carril	Nivel III	29
35.00 H° Coronel Moldes	Coronel Moldes	Nivel II	9
36.00 H° La Viña	La Viña	Nivel II	9
37.00 H° Guachipas	Guachipas	Nivel II	9
38.00 C. S. El Potrero	El Potrero	Nivel I	
39.00 C. S. La Caldera	La Caldera	Nivel I	
40.00 H° San Bernardo	Salta-Capital	Nivel IV	361
41.00 H° del Milagro	Salta-Capital	Nivel IV	221
42.00 H° Christof. Jakob	Salta-Capital	Nivel IV	211
43.00 H° Dr. A. Oñativia	Salta-Capital	Nivel IV	40

ANEXO III

DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIARIOS EN LOS EFECTORES PUBLICOS

Hospital	Benef.:	
Hospital El Carmen - Metán	53	
Hospital Santa Victoria Oeste	30	''
Hospital San Vicente de Paúl - Orán	106	''
Hospital J. A. Fernández - Molinos	24	''
Hospital Santa Victoria Este	30	''
Hospital San Rafael - El Carril	31	''
Hospital Dr. Rafael Villagrán - Chicoana	32	''
Hospital Angastaco	16	''
Hospital Dr. Ramón Carrillo - Iruya	28	''
Hospital Melchora de Cornejo - R. Frontera (El Potrero)	79	''
Hospital Sta. Teresa - El Tala (Candelaria-El Jardín)	67	''
Hospital Dr. Joaquín Corbalán - R. Lerma	50	''
Centro de Salud - Isla de Caña	30	''
Hospital de Nazareno	24	''
Hospital Nicolás Lozano - La Merced	31	''
Hospital San F. Solano - El Galpón	32	''
Hospital Dr. Oscar H. Costas - J. V. González	45	''
Hospital Animaná	17	''
Hospital Campo Quijano	33	''
Hospital San Antonio de los Cobres	27	''
Hospital J. D. Perón - Tartagal	90	''
Hospital Sta. Teresita - Cerrillos (Río Blanco)	85	''
Hospital P. Benjamín Olmos - Seclantás	30	''
Hospital Apolinario Saravia	33	''
Hospital Hipólito Yrigoyen	37	''
Hospital Gral. Mosconi	60	''
Hospital San José - Cachi (camino Pucará)	74	''
Hospital Rivadavia Banda Norte	33	''
Hospital Dr. Vicente Arroyabe - Pichanal	43	''
Hospital La Viña	25	''
Hospital Guachipas (camino los Sauce)	30	''
Hospitales área Capital (Vaqueros-S. Lorenzo)	445	''
TOTAL:	1.770	

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO

Certifico que el señor.....

D.N.I. N°....., con domicilio en calle.....

.....N°.....de la localidad de.....

....., desempeña tareas como empleado contratado por este Municipio, en el marco del Programa Intensivo de Trabajo (P.I.T.) originado en los convenios aprobados por los Decretos N° 204/93 y 1.221/93 del P.E.P. y convenio de fecha..... celebrado por la Provincia y el Municipio.

Núñez Burgos - Salazar - Muro.

Salta, 4 de marzo de 1994

DECRETO N° 430

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 552/93, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 6.695 de Emergencia Laboral se aprobaron de acuerdo a las necesidades detectadas las estructuras de los organismos dependientes del Sector Público;

Que el Poder Ejecutivo ejerce la jefatura de la Administración (Art. 137 - Constitución Provincial) y en su mérito tiene la potestad de adecuarla, de acuerdo a las nuevas políticas que se adopten, reestructurando los órganos que la componen;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Decreto N° 552/93, en lo que respecta a las Secretarías que en el presente decreto se reestructuran como Subsecretarías.

Art. 2° - Créase, a partir de la fecha del presente decreto, en el ámbito del Ministerio de Economía y con dependencia directa del Señor Ministro de Economía, la Secretaría de la Producción.

Art. 3° - Establécese que la Secretaría de Asuntos Agrarios y la Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Turismo, cuyas estructuras fueron aprobadas por Decreto N° 552/93, se reestructuran en:

- Subsecretaría de asuntos Agrarios.
- Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería.
- Subsecretaría de Turismo.

Art. 4° - Déjase establecido que las Subsecretarías creadas en el artículo 3° del presente decreto tendrán dependencia directa de la secretaría de la Producción.

Art. 5° - Fíjase en un plazo de diez (10) días, se deberá analizar y proyectar las estructuras y plantas de cargos de los órganos que se crean por la presente norma.

Art. 6° - El gasto que demande la atención del presente decreto se imputará a la partida correspondiente a la Unidad de Organización N° 07 - Ministerio de Economía.

Art. 7° - El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Van Cauwlaert -
Martino.**

Salta, 4 de marzo de 1994

DECRETO N° 428

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto N° 2.639 - de fecha 28/XII/93, por el cual se reconocen los servicios prestados por el

Dr. Herman José Gallo de la Colina, entre el 12/VII/93 y el 15/IX/93, como Inspector - Nivel 10 - Función Ejecutiva II - de la Inspección General de Personas Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que debe modificarse el artículo 2° del mencionado instrumento legal, a efecto de dejar correctamente establecida la imputación presupuestaria del gasto emergente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 2.639/93, dejando establecido que el gasto emergente con motivo de lo dispuesto en su artículo 1°, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 06.

Art. 2° - El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino - Becker.

Salta, 4 de marzo de 1994.

DECRETO N° 431

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de mantener el normal funcionamiento de la citada Dirección, el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 06/93 encargó al Ing. Alejandro Mariano Arroyo, la atención de la Dirección aludida, hasta tanto se produzca la designación del nuevo funcionario;

Que por Resolución N° 04/94 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se deja sin efecto la Resolución N° 06/93, a fin de proceder a la designación del titular de dicha Repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Marcelo Buenaventura Cardozo, D.N.I. N° 13.054.930 - Clase 1.959 Director General de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores

Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino - Trfboll

Salta, 4 de marzo de 1994

DECRETO N° 432.

Ministerio de Educación

Expediente N° 7.936/93 - Cód. 47.

VISTO que la señora Ministro de Educación propicia la designación de la señorita Silvia E. Stoppello, para desempeñarse como Secretaria Privada de la misma, en Estamento de apoyo (60%), a partir del 12 de enero de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en la estructura aprobada por Decreto N° 555/93, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, como apoyo directo al titular de la Cartera, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el Régimen de Dedicación Adicional, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del citado Decreto N° 242/91 y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 12 de enero de 1994 y conforme las disposiciones del artículo 44 - Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91, designase a la señorita Silvia E. Stoppello, D.N.I. N° 06.410.178, como Secretaria Privada de la señora Ministro de Educación, con un haber mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior aféctase a la señorita Silvia E. Stoppello, D.N.I. N° 06.410.178, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva (80%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 4 de marzo de 1994

DECRETO N° 433

Ministerio de Educación

Expediente N° 7.875/94 - Cód. 47 corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación en carácter de personal temporario del señor Luis Alberto Villagra; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.486/93, se designa temporariamente al señor Luis Alberto Villagra, en la Dirección General de Educación Privada por el Término de cinco (5) meses, a partir del día 27 de setiembre de 1993;

Que en razón de subsistir las necesidades de servicio que motivaron el nombramiento del mencionado agente, es propósito hacer lugar al pedido, disponiendo una nueva prórroga por el término de cinco (5) meses;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 28 de febrero del presente año y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Luis Alberto Villagra, D.N.I. N° 20.615.915, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Educación Privada, con una remuneración equivalente a Nivel 02.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Educación Privada - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 4 de marzo de 1994

DECRETO N° 436

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 34.799/93, 34.800/93, 34.801/93 y 34.802/93 - código 66.

VISTO que por Decreto N° 623/93 se dispuso la separación del servicio, entre otros, de los agentes Luis Alberto Domínguez, Juan Carlos Castillo, Carlos Alfredo Dávila y Andrés Villegas, dependientes del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.) Sociedad del Estado en Liquidación, los que no

podieron ser reubicados en el proceso determinado por la Ley N° 6.695. y

CONSIDERANDO:

Que dicho personal, en el término de dos (2) días desde su notificación del cese de servicio, podía optar por el acogimiento al régimen de retiro voluntario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 352/93.

Que los citados agentes, incluidos en el Decreto N° 623/93, han formulado en tiempo y forma la opción correspondiente.

Que la merituación practicada sobre dichas peticiones se ajusta a las disposiciones que en la materia establece la Ley N° 6.583 y los Decretos N°s. 353/93 y 1.271/93.

Que en consecuencia corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Anexo II del Decreto N° 623 de fecha 26 de marzo de 1993, excluyendo de su contenido a los empleados que seguidamente se consignan, del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.) Sociedad del Estado en Liquidación, en virtud de haber hecho uso los mismos en tiempo y forma de la opción por el retiro voluntario previsto en el artículo 11 del Decreto N° 352/93;

Luis Alberto Domínguez D.N.I. N° 12.553.691, nivel 11.
Juan Carlos Castillo D.N.I. N° 10.167.566, nivel 04.
Carlos Alfredo Dávila D.N.I. N° 08.183.715, nivel 13.
Andrés Villegas D.N.I. N° 14.488.299, nivel 09.

Art. 2° - Otórgase el retiro voluntario a los empleados consignados en el artículo anterior, con la modalidad de opción del inciso b) del Decreto N° 1.271/93.

Art. 3° - Déjase establecido que en razón que el Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.) Sociedad del Estado, se encuentra en proceso de liquidación, quedan suprimidos los cargos en los cuales se desempeñaban los agentes consignados en el artículo 1° del presente decreto, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 65/93.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida correspondiente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos (I.) - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto N° 421 - 03/03/94

Artículo 1°.- Ratifícase la designación de la Srta. Octaviana Ibarra D.N.I. N° 10.493.572, en las funciones de Secretaria Privada del señor Ministro de Economía, Estamento de Apoyo 60%, más 80% de Dedicación Exclusiva, dispuesto por Decreto N° 1.095/92 y ampliatorio 901/93, con retención del cargo de revista del cual es titular.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 422 - 03/03/94

Artículo 1° - Ratifícase la designación dispuesta mediante Decreto N° 340/92 y ampliatorio N° 901/93, de la señora María Cristina Simunek de Chagra, D.N.I. N° 12.957.454 - Clase 1953, en Estamento de Apoyo - 60%, como Secretaria Privada del señor Secretario de Hacienda y Finanzas, con más el porcentaje del 80% de Dedicación Adicional Exclusiva.

Ministerio de Economía - Secretaría de Asuntos Agrarios - Decreto N° 426 - 03/03/94 - Expte. N° C/24 - 04.968/93.

Artículo 1° - Ratifícase a la señora María Cristina Yudi de Cullel, DNI N° 6.225.197, en el cargo de Secretaria Privada - Estamento de Apoyo 60% - del señor Secretario de Asuntos Agrarios, a partir del 09 de noviembre de 1993, de acuerdo a lo instituido en el Artículo 44° de Decreto 242/91, con afectación al Régimen de Dedicación Adicional Exclusiva del 80%, con retención del cargo de revista de la cual es titular.

Art. 2° - Ratifícase al señor Horacio Néstor Carrizo, L.E. N° 7.248.466 en el cargo de Chofer - Estamento de Apoyo 50%, del señor Secretario de Asuntos Agrarios a partir del 09 de noviembre de 1993, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44° del Decreto N° 242/91, con retención al cargo de revista del cual es titular.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción U2 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Ejercicio Vigente.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 427 - 04/03/94

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo 1° Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Reynaldo Abel Luna C.1961, D.N.I. N° 14.500.131, Leg. 8.378, con revist en la Sub-Comisaría de El Tala - U.R. N° 3 - Metán,

partir del día siguiente al de su notificación y por infracción a los artículos 290 inc. c) y 293 incs. a), 1), 11), p), rr), x) e y) última parte, en concordancia con el artículo 323 incs. a), b), y e), de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; de acuerdo con las resultas del sumario administrativo labrado al efecto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 429 - 04/03/94 - Expediente N° 00608/93 - Código 127

Artículo 1°. - Con encuadre en los artículos 15, inciso c) y 21, inciso t) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), autorizase el reconocimiento pecuniario de las licencias que seguidamente se detallan, no gozadas por el doctor Roberto Oscar Antonich, L.E. N° 7.262.872, legajo N° 26.942, Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Materno Infantil:

Licencias por Vacaciones Anuales Obligatorias año 1991- 30 (treinta) días hábiles

Licencia por Asistencia Perfecta - 10 (diez) días hábiles

Art. 2°. - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 09, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 434 - 04/03/94 - Expediente N° 5.815/86 - Código 77

Artículo 1°. - Dar por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.217 de fecha 15 de mayo de 1987.

Art. 2°. - Modifícase el carácter de la Resolución Ministerial N° 203 D de fecha 5 de setiembre de 1991, dejando establecido que con vigencia al 1° de noviembre de 1990 corresponde aplicar al señor Luis Gregorio Francesco, documento nacional de identidad N° 11.944.767, ex agente de la Dirección General de Familia y Minoridad, la sanción de cesantía, de conformidad con las disposiciones del artículo 36, inciso g) de la Ley N° 5.546.

Art. 3°. - Déjase registrado en el legajo personal del señor Luis Gregorio de Francesco, la resulta del sumario administrativo instruido.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 435 - 04/03/94

Artículo 1°. - Con vigencia al 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1993, dase por autorizada y cumplida la afectación del señor Raúl Alodio Torres, C.U.I. N° 10.167.097, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría E, técnico registral del Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, a la Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños.

para desempeñarse con igual situación de revista y con funciones que le fueron asignadas.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 437 - 04/03/94 - Expediente N° 25.754/93 - Cód. 64

Artículo 1°. - Designase al señor Samuel Genaro Mamaní, DNI. N° 16.658.735, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas en la Delegación Zonal de Cachi, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2°. - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 438 - 04/03/94

Artículo 1°. - Otórgase el retiro voluntario a la señor Mirian Azucena Lávaque, D.N.I. N° 11.539.349, Jefe de Departamento Contaduría

de Seguros Sociales de la Planta de Cargos del Instituto Provincial de Seguros "Jaime Hernán Figueroa", aprobada por Decreto N° 583/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el inciso a) del Decreto N° 1.271/93, modificatorio de su similar N° 353/93.

Art. 2°. - Establécese que la separación efectiva del servicio de la nombrada, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3°. - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4°. - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93 y a efectos de mantener el cargo de Jefe de Departamento Contaduría de Seguros Sociales del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", suprimense dos (2) cargos de auxiliar administrativo (vacantes por renunciaciones de las señoras Marta Cruz de Delgado y Mónica Leticia Martínez Erazu, aceptadas mediante Resoluciones N°s. 433-I/93 y 438-I/93, respectivamente).

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 439 - 04/03/94

Artículo 1°. - Otórgase el retiro voluntario al señor Juan Alberto Sorraire, D.N.I. N° 12.957.287, legajo N° 0088, Jefe de Unidad de la Planta de Cargos de la Caja

de Previsión Social, aprobada por Decreto N° 564/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el inciso a) del Decreto N° 1.271/93, modificatorio de su similar N° 353/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio del nombrado, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93 suprímese la vacante originada con motivo del retiro voluntario otorgado precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 440 - 04/03/94

Artículo 1° - Otórgase el retiro voluntario al señor Carlos Alberto José, D.N.I. N° 11.081.583, legajo N° 265, auxiliar previsional de la Planta de Cargos de la Caja de Previsión Social, aprobada por Decreto N° 564/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el inciso a) del Decreto N° 1.271/93, modificatorio de su similar N° 353/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio del nombrado, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4° - En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 65/93 suprímese la vacante originada con motivo del retiro voluntario otorgado precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 441 - 04/03/94

Artículo 1° - Otórgase el retiro voluntario a la señorita Nora Liliana Torres, D.N.I. N° 14.150.637, legajo N° 0188, Oficial Previsional de la Planta de Cargos de la Caja de Previsión Social, aprobada por Decreto N° 564/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el inciso a) del Decreto N° 1.271/93, modificatorio de su similar N° 353/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la nombrada, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93 suprímese la vacante originada con motivo del retiro voluntario otorgado precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 442 - 04/03/94

Artículo 1° - Otórgase el retiro voluntario a la señora Norma Graciela Aráoz de Brandán, D.N.I. N° 5.013.985, legajo N° 0262, Oficial Previsional de la Planta de Cargos de la Caja de Previsión Social, aprobada por Decreto N° 564/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el inciso a) del Decreto N° 1.271/93, modificatorio de su similar N° 353/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del Servicio de la nombrada, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93 suprímese la vacante originada con motivo del retiro voluntario otorgado precedentemente.

RESOLUCIONES

O.P. N° 95.698

R. s/c N° 6.448

Salta, 21 de marzo de 1994.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Rentas

Salta

Resolución General N° 08/94

VISTO:

La Resolución General N° 04/94 de esta Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución General reglamenta las normas y condiciones a cumplir por el contribuyente para el otorgamiento de la constancia a que hace referencia la Resolución General N° 3.784 de la Dirección General Impositiva, y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 400 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en ese orden de ideas se estima oportuno aclarar que la certificación de regularización fiscal antes referida es extensiva a otros fines tendientes a acreditar la situación tributaria del contribuyente, en particular cuando la actividad que realiza se encuentra exenta del Impuesto a las Actividades Económicas;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer con carácter aclaratorio que la constancia que se expide conforme a la Resolución General N° 04/94 de esta Dirección General de Rentas, tiene validez a los fines de acreditar, ante quien corresponda, la situación fiscal del contribuyente en lo concerniente a las operaciones exentas en el ámbito del Impuesto a las Actividades Económicas conforme a la normativa en vigor.

Art. 2° - A los fines del otorgamiento de la referida constancia, los contribuyentes deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General N° 04/94.

Art. 3° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro

Directora General

Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 29/03/94

O.P. N° 95.697

R. s/c N° 6.448

Salta, 21 de marzo de 1994.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Rentas - Salta

Resolución General N° 07/94

VISTO el Decreto N° 403/94, de fecha 28 de febrero de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto establece un régimen especial de regularización, para cuyo acogimiento fija el plazo cuyo vencimiento opera el día 28/03/94;

Que en virtud de la Resolución General N° 01/94 de esta Dirección General se dispone el calendario impositivo del ejercicio fiscal 1994 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas e Inmobiliario Rural;

Que se prevé en dicho calendario el vencimiento de la 1° cuota de este último gravamen en fecha 28/03/94;

Que resulta necesario modificar la citada Resolución General a fin de evitar la simultaneidad de dichos vencimientos y facilitar por ende el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del contribuyente con vocación de pago;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar hasta el día 25 de abril de 1994 el vencimiento de la 1ra. cuota del año 1994 del Impuesto Inmobiliario rural, previsto originalmente

por la Resolución General N° 01/94 de esta Dirección General de Rentas, para el 28 de marzo de 1994

Art. 2° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro

Directora General

Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 29/03/94

EDICTO DE CATEO

O.P. N° 95.710

F. N° 70.991

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que Exabor S.A., el 08 de octubre de 1993, por Expte. N° 14.722 ha solicitado en el Dpto. Los Andes, 2.500 has. las que se hubican de la siguiente manera: tomando como punto de referencia (P.R.) Santa Rosa de los Pastos Grandes, se mide 2.000 m. Az.90°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 4.170 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 6.000 m. Az. 180°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 4.170 m. Az.270°00'00'', hasta el punto 3, y finalmente se mide 6.000 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.502 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de marzo de 1994. Dra. Martha G. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 29/03 y 13/04/94

EDICTO DE MINA

O.P. N° 95.700

F. N° 70.971

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Minera del Altiplano S.A., el 05 de abril de 1993, por Expte. N° 14.629, ha manifestado en el Dpto. Los Andes, una nueva mina de salmuera de litio, la que se denominará "Litio 1",. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: tomando como punto de referencia (P.R.), mojón esquinero sudoeste de mina Patricia, Expte. N° 5.435 se mide 4.000 m. Az.237°00'00'', hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) el que se ubica fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Se registró en el libro correspondiente con el número de orden 3.343. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 09 de marzo de 1994. Dra. Marta G. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 29/03; 08 y 20/04/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 95.713 F. N° 7.827

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y
Vivienda

Licitación Pública N° 05/94

Obra: Construcción red de agua y cloacas - 2da.
 etapa - Barrio Parque Gral. Belgrano, Salta, Capital.

Presupuesto oficial tope: \$ 298.000,00.

Plazo de obra: 90 (noventa) días corridos.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de apertura: 19 de abril de 1994, horas: 09,00.

Lugar de apertura: Sala de Situación, I.P.D.U y V.,
 Avda. Belgrano N° 1349.

Precio del pliego: \$ 300,00.

Imp. \$ 42,00 e) 29 y 30/03/94

O.P. N° 95.691 F. N° 70.959

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADOS Y SERVICIOS
PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Licitación Pública N° 02/94

-Obra: "Construcción Redes M.T., B.T. y Setas en
 Distintos Puntos del Dpto. Gral. Güemes"

-Fecha de Apertura: 13/04/94 - Horas 9,30.

-Presupuesto Oficial: \$ 110.289,39.

-Precio del Pliego: \$ 107,00.

-Financiación: F.E.D.E.I.

-Lugar de Venta: Dirección Provincial de Energía
 - Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Las consultas y apertura de las propuestas en la
 Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla N°
 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 28, 29, y 30/03/94

O.P. N° 95.690 F. N° 70.959

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO Y SERVICIOS
PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Licitación Pública N° 03/94

-Obra: Construcción de Redes de M.T., B.T. y Setas
 en el Dpto. San Martín".

-Fecha de Apertura: 13/04/94 - Horas 10,30.

-Presupuesto Oficial: \$ 129.767,58.

-Precio del Pliego: \$ 122,00.

-Financiación: F.E.D.E.I.

-Lugar de Venta: Dirección Provincial de Energía
 - Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Las consultas y apertura de las propuestas en la
 Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla N°
 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 28, 29, y 30/03/94

O.P. N° 95.689 F. N° 70.959

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO Y SERVICIOS
PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Licitación Pública N° 04/94

-Obra: "Red de M.T., B.T. y Setas en Anta"

-Fecha de Apertura: 13/04/94 - Horas 11,30.

-Presupuesto Oficial: \$ 78.240,00.

-Precio del Pliego: \$ 80,00.

-Financiación: F.E.D.E.I.

-Lugar de Venta: Dirección Provincial de Energía
 - Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Las consultas y apertura de las propuestas en la
 Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla N°
 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 28, 29 y 30/03/94

O.P. N° 95.688 F. N° 70.955

Cooperadora Asistencial de la Capital

Salta, 25 de marzo de 1994

La Cooperadora Asistencial de la capital llama a
 Licitación Pública N° 002/94, con fecha de apertura el
 día 14/04/94 a horas 10,00, para la compra de 600
 (seiscientos) Camas de una plaza y 400(cuatrocientas)
 Camas cuchetas.

Retirar Pliegos de Condiciones en calle Buenos
 Aires N° 693, en el horario de 7,00 a 13,00 horas.

Imp. \$ 42,00 e) 28 y 29/03/94

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 95.714 F. N° 7.828

ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N° 09/94

Objeto: reapertura de picadas en P.N. El Rey.

Precio del pliego: Pesos veinte (\$ 20,00).

Apertura de ofertas: día 05 de abril de 1994 a horas 11,00, en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España N° 366, tercer piso, Salta, Capital. Salta, 28 de marzo de 1994.

Imp. \$ 42,00 e) 29 y 30/03/94

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 95.696 F. N° 7.826

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y

Vivienda cita y emplaza al señor Carlos Roberto Flores, D.N.I. N° 10.579.648, para que en el plazo improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de esta Publicación, concurra a la Gerencia Social del Organismo, a notificarse de la Resolución N° 077/94, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, marzo 28 de 1994.

Imp. \$ 63,00 e) 28,29 y 30/03/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 95.717 F. N° 70.994

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Sucesorio de: De Cecco, Elio Luis" Expte. N° B-48.875/94, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de marzo de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29, 30/03 y 4/04/94

O.P. N° 95.716 F. N° 70.995

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados "Sucesorio de: Sirimarco, Oscar", Expte. N° B-45.871/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: tres días. Salta, 24 de febrero de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29, 30/03/94 y 4/04/94

O.P. N° 95.702 F. N° 70.974

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don José Benito Suárez, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley, Expte. N° B-44.767/93. Publicación 3 días. Salta, 10 de marzo de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29, 30/03 y 04/04/94

O.P. N° 95.692 F. N° 70.961

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación - Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio en los autos caratulados: "Sucesorio de Camacho, Carlos Alberto", Expte. N° B-47.927/93, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Jorge Garnica López, Juez; Secretaria Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio. Salta, 16 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 28, 29 y 30/03/94

O.P. N° 95.672 F. N° 70.939

Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en los autos: "Núñez, Desiderio Isidoro -s/Sucesorio" - Expte. N° B-43.267/93, cita y emplaza por edictos a los herederos y acreedores como así a aquellas personas que se consideren con derechos a la Sucesión, a que comparezcan a juicio a hacerlos valer en el término de 30 días. Publíquense edictos por tres días. Secretaría N° 1, 17 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 25,50 e) 25, 28 y 29/03/94

O.P. N° 95.663 R. s/c. N° 6.446

La Dra. Beatriz T. del Olmo, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en expediente N° B-45.761/93, caratulados: "Gutiérrez, Merilda - Sucesorio" -, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 09 de febrero de 1994. Publíquense edictos por el término de tres días en el diario Eco del Norte y el Boletín Oficial. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Sin cargo e) 25 al 29/03/94

O.P. N° 95.658

F. N° 70.914

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 9° Nom., Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en autos "Sucesorio de Luna, Roque, Luna Rafael" Expte. N° B-44.228/93, cita todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de marzo de 1994. Marcela von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25, 28 y 29/03/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 95.719

F. N° 71.000

Por FEDERICO ZELARAYAN**REMATE JUDICIAL CON BASE**

Un Local Comercial con depósito 50% indiviso y un Dúplex en B° Tres Cerritos 100%.

El día 30/03/94 a hs. 18.15 en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría N° 1 del D.J.C. en juicio que se sigue contra Alem, Elva, Ejecutivo - Embargo Preventivo - Expte. N° B-45.681/93. Procederé a la pública subasta con base de las dos terceras partes de su valor fiscal de los siguientes inmuebles: 1) 50% Indiviso Catastro N° 100.695, Parc.: 9, Unidad Funcional 3, Mzna.: 73, Sección: K, del Dpto. Capital, Ubicación Municipal: Las Tipas N° 95 B° Tres Cerritos, consta de un Dúplex de tres dormitorios, dos baños, living comedor, cocina, comedor patio y terraza, dep. de servicio. Estado de Ocupación: habitado por la Sra. María Alem y Flía en carácter de propietaria. Base: \$ 9.037,00. 2) el 50% indiviso del inmueble Catastro N° 3.530, Parc.: 2, Mzna. 30, Sección B, Dpto. Capital, Ubicación Municipal: Mitre N° 1.014, Consta de: un salón comercial con oficinas, baño, lavadero y depósito. Estado de Ocupación: Se encuentra funcionando un supermercado. Base: \$ 9.093/61. Ambas propiedades cuentan con todos los servicios inclusive teléfono. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 5% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Tel. 215226 Salta. Mayores informes en la oficina del suscripto Martillero.

Imp. \$ 46,00

e) 29 y 30/03/94

O.P. N° 95.709

F. N° 70.988

Por: JORGE G. SALAZAR**Máquina de Escribir Eléctrica**

Hoy 22/03/94 a 18.30 Hs. en J.M. Leguizamón N° 1.156 de esta ciudad, Remataré sin base y al contado Una máquina de escribir eléctrica "Xerox" modelo

610, Serie N° 331.623, en buen estado. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 3, en juicio contra Caro, A. O. s/Ejecución de Honorarios, Expte. N° A-6.314/93. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero. Tel. 217860.

Imp. \$ 10,50

e) 29/03/94

O.P. N° 95.706

F. N° 70.989

Por: JORGE G. SALAZAR**Máquinas y Herramientas de Carpintería Muebles Varios.**

El día 30/03/94, a Hs. 18.50, en calle J.M. Leguizamón N° 1156, ciudad, Remataré s/Base y al Cont.: Una sierra sinfín c/dos volantes de 80 cms. diám.; Un motor trifásico 3 HP; Una mesa circular c/dos cuchillas y accesorios; Un motor trifás. 3 HP; Un torno de metro en punta (Incompl.) con lijadoras; Un motor Trifás. 3 HP; Una mesa carpintero c/morsa 0,50 x 2,50 mts.; Una escopliadora; Un motor trifás. 3 HP; Un tupí desarmado s/motor; Una garlopa combinada 0,40 x 1,60 mts.; Un motor trifás. 3 HP; Una mesa de madera; Un serrucho; Una mesa hierro; Una escuadra metálica; Un trozo de plomo; Un motor monofás. 1/4 HP; Un motor monofás. 1 HP; Una escalera madera; 4 sillas mad. asiento paja; 2 reposeras madera; 2 chapas cinc 0,90 x 1,80 mts.; 1 mueble cocina colgante; 1 aspiradora eléctrica; 3 sillones mimbre c/almohadones tapiz.; Un turbo circulador Alce; 1 lámpara pie c/pantalla; 1 sillón tapiz.; 1 televisor b/negro 18"; 1 mesa ratona; 1 juego living tapiz. cuerina; 1 mesita living; 1 lámpara pie dos luces, 1 juego living cuerina marrón, con mesita; 1 alfombra cuero; 1 tocadiscos Ranser; 1 mesita 0,32 x 0,90 mts.; 2 sillones c/fundas; 2 cortinas lienzo; 1 cuadro de 0,45 x 1,20 mts.; tres sillones madera (jardín). Maquinarias buen estado, muebles regular estado. Ordena Sr. Juez C. y C. 1ra. Nom. en Juicio c/Ammedes, J. H. s/Ejec. de Sentencia - Expte. A-73.156/86. Edictos p/2 días B. Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo comp. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 217860.

Imp. \$ 21,00

e) 29 y 30/03/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 95.718

F. N° 70.997

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil de Personas y Familia 2da. Nominación de esta ciudad, cita y emplaza a María Elida Morales Miy, en autos caratulados "Morales Miy, María Elida s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° B-40.599/93, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese una vez por mes durante 6 meses. Salta, 18 de marzo de 1994. Dr. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Imp. \$ 8,50

e) 29/03/94

O.P. N° 95.681

R. s/c N° 69.147

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos: "Berón, Luis; Luna de Berón, Romualda - Adopción Plena" Expte. N° 2B-39.067/93, cita y emplaza a la Sra. Zulma Beatriz Chávez, D.N.I. N° 23.128.014, para que dentro del término de nueve días a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos. Publicación por dos días. Salta, 15 de marzo de 1994. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo

e) 28 y 29/03/94

O.P. N° 95.620

F. N° 70.867

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación - Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda - en los autos: "Zambrano, Juan José y Scalama de Zambrano, María Amelia - Adopción plena de la Menor Yesica Zerda - cita y emplaza a María Isabel Zerda D.N.I. N° 23.294.461 para que en el término de 9 días a partir de la última publicación, comparezca a Juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Publíquese por 9 días. Fdo. Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Imp. \$ 76,50

e) 23/03 al 06/04/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 95.707

F. N° 70.985

COBRANZAS LIMACHE S.R.L.

En la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de noviembre de 1993, entre las señoras Amanda Cristina Ola de Díaz, argentina, casada, de 43 años, ama de casa, L.C.N° 6.383.570, con domicilio en Casa 434, Barrio Intersindical de esta ciudad y Catalina Di Benedetto de Madariaga, argentina, casada, de 34 años de edad, ama de casa, D.N.I. N° 13.346.031, domiciliada en sector 1, Manzana 2, Casa 12, Barrio Limache de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la ley de sociedades y las siguientes cláusulas: 1) Denominación: la sociedad se denominará Cobranzas Limache S.R.L. y tendrá domicilio legal y sede social en Sector 1, Manzana 2, Casa 12, Barrio Limache.- 2) Duración: la duración de la sociedad se fija en veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse con el acuerdo de todos los socios.- 3) Objeto: dedicarse al cobro de facturas, promoción de ventas, reparto de correspondencia.- 4) Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 10.000.- dividido en 20 cuotas de \$ 500 cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: la Sra. Amanda Cristina Ola de Díaz, 10 cuotas o sea un capital de \$ 5.000 y Catalina Di Benedetto de Madariaga 10 cuotas o sea un capital de \$ 5.000. Los socios integran en este acto el 25% o sea la suma de \$ 2.500, siendo el total del capital integrado en dinero en efectivo 5) Administración: la administración y representación legal estará a cargo de los dos gerentes administrativos que ejercerán la función en forma conjunta y podrán realizar todos los actos necesarios a fin del cumplimiento del objeto social.- 6) El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año. Salta, 21 de marzo de 1994.-

Certifico que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: 21/03/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán

Imp. \$ 35,00

e) 29/03/94

O.P. N° 95.704

F. N° 70.978

AJU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Roberto José Cha Usandivaras, soltero, argentino de 35 años de edad, D.N.I. 12.790.776, domiciliado en calle Catamarca 405, Salta, Capital, de profesión Ingeniero Agrónomo; e Irene Lidia Felisa Gir, divorciada, argentina, de 35 años de edad, D.N.I. 12.958.409, domiciliada en calle Leopoldo Lugones 7, de la localidad de San Lorenzo, Salta, de profesión comerciante.

2) Denominación: Aju Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) Domicilio: calle Catamarca N° 405, ciudad de Salta.

4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social la explotación agrícola-ganadera y forestal en general, por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e inverna de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. b) explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura. c) explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. d) compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, transporte de productos agroquímicos maquinarias agrícola-ganaderas y otros productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, inclusive hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos.

5) Fecha de constitución: 7 de marzo de 1994.

6) Plazo de duración: cincuenta (50) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: se fija en la suma de \$ 20.000, dividido en 2.000 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal de cada una y de un voto por cuota. Es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Roberto José Cha Usandivaras, mil novecientas (1.900) cuotas; e Irene Lidia Felisa Gir, cien (100) cuotas. La integración del capital se efectúa en efectivo en su totalidad, y en un 25% en el acto de constitución, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a dos años.

8) Administración y representación: será ejercida por el socio Roberto José Cha Usandivaras, en el carácter de socio gerente y con el uso de la firma social.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/03/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 29/03/94

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 95.708

F. N° 70.986

REVESTIMIENTO MARTIN

A los fines legales se comunica que Juan Enrique Martín Maya titular unipersonal del establecimiento Revestimientos Martín, con domicilio en Mariano Boedo N° 118, Salta, cede y transfiere Activo y Pasivo al 23 de marzo de 1994, para la constitución de Revecon S.R.L. con igual domicilio y actividades a desarrollar.

Oposiciones Cr. Simesen de Bielke Zuviría 868, Salta, en horario comercial. Juan Enrique Martín Maya.

Imp. \$ 105,00

e) 29 y 30/03; 04, 05 y 06/04/94

O.P. N° 95.632

F. N° 70.878

FARMACIA DEL PILAR

"Se comunica que Isabel del Valle Morales, farmacéutica, DNI N° 12.553.015, con domicilio en calle Anzoátegui N° 670, vende, cede y transfiere a José Luis Chacón, comerciante, DNI N° 10.451.151, con domicilio en calle Anzoátegui N° 645, el negocio de Farmacia denominado "Farmacia del Pilar", ubicado en calle Anzoátegui N° 645 de la ciudad de Salta.- Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Oposiciones durante el término de Ley en: Alvarado N° 537, 2do. Piso, Of. 6 - CPN José Fernando Vicente"

Imp. \$ 105,00

e) 24, 25, 28, 29 y 30/03/94

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 95.705

F N° 70.979

CASA BRASIL S.R.L.

Aumento de capital y modificación de contrato

Por acta de reunión de socios de fecha 08/03/94 con ratificación firmas 24/03/94, los señores Vera Lucía Capistrano de Chico, D.N.I. N° 92.502.582 y Domingo Fernando Chico, D.N.I. N° 7.884.313, socios de "Casa Brasil" S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio N° 117/118 Asiento 1956 Libro N° 8 de fecha 25/01/90 y domicilio legal en Pje. Apolinario Figueroa N° 22 de esta Ciudad de Salta, resuelven por unanimidad:

Primero: "Aumento de Capital". Se decide aumentar el capital de \$ 1.200.- a \$ 20.000.- o sea de \$ 18.800.- Aportando \$ 9.400.- cada socio, en este acto \$ 2.350.- cada uno y el saldo de \$ 7.050.- hasta un plazo máximo de dos años Se conviene fijar el monto de las cuotas sociales en \$ 1.000.- cada una correspondiendo diez a cada socio.

Segundo: "Objeto social". Se resuelve agregar al objeto social el apartado d) de la cláusula tercera: construcciones civiles, mecánicas y metálicas. A tal efecto se aprueba el texto modificatorio de las siguientes cláusulas.

Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Comerciales, compra-venta de prendas de vestir o materias primas correspondientes, vinos, comestibles en general, cereales, especias, implementos agrícolas, herramientas en general, materiales y artículos de electricidad; b) Industriales: confección de prendas de vestir y/o artículos de tienda en general; c) Importación y exportación: de las actividades referidas en a) y b); d) Construcciones civiles mecánicas y metálicas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá actuar en mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones compatibles con el objeto social.

Quinta: el capital se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) dividido en veinte cuotas sociales de un mil pesos cada una que los socios suscriben en su totalidad y en partes iguales, habiendo aportado a la fecha \$ 600.- cada socio y el saldo de aumento de \$ 18.800.- en la siguiente forma 25% en este acto en dinero efectivo o sea \$ 2.350.- cada socio obligándose a aportar en un plazo máximo de dos años el 75% restante o sea \$ 7.050.- cada socio.

Tercero: "Autorización". Cualesquiera de los socios tramitarán la modificación del contrato y aumento de capital por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/03/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 29/03/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 95.699

F. N° 70.869

FINCA SANTIAGO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas de Finca Santiago S.A. a asamblea general, para tratar asuntos ordinarios, a celebrarse el día 12 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a 9,00 horas, en el domicilio social de calle Güemes N° 512 de la Ciudad de San Ramón de la Nva. Orán.

En caso de lograrse quórum legal se reunirá en segunda convocatoria el mismo día a horas 10.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas, presidente del directorio y un director para la firma del acta de asamblea.
- 2°) consideración de la gestión del directorio y consejo de vigilancia.
- 3°) Ampliación del número de directores que integran el directorio, incorporación de un accionista por grupo accionario.
- 4°) Consideración de remuneración del directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261 Ley 19.550).
- 5°) Comentario del Proyecto de Explotación Forestal en inmueble rural.
- 6°) Análisis del desarrollo del contrato de explotación forestal vigente.

Gustavo Montenegro Dr. Esteban L. Montenegro

Director

Presidente de Directorio

Finca Santiago S.A.

Imp. \$ 85,00

e) 29 y 30/03 y 04, 05 y 06/04/94

O.P. N° 95.650

F. N° 70.906

INSTITUTO MEDICO DE SALTA**Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que

establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a asamblea general ordinaria para el día 11 (once) de abril de 1994 a hs. 21,00 en el local de calle Urquiza N° 964 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos (2) accionistas de los presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario del Honorable Directorio.

2°) Consideración de la gestión de los directores, memoria, balance general al 31/12/93. estado de resultados y cuadros anexos y el informe de la comisión de vigilancia.

3°) Designación de dos (2) accionistas de los presentes para desempeñarse como comisión escrutadora de la asamblea.

4°) Elección por término de mandato de cinco (5) directores titulares por el término de dos (2) años. Elección por término de mandato de tres (3) directores suplentes por el término de dos (2) años. Elección de tres (3) miembros suplentes del consejo de vigilancia por el término de un (1) año.

Imp. \$ 85,00

e) 24, 25, 28, 29 y 30/03/94

O.P. N° 95.633

F. N° 70.881

SAN RAFAEL S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca a los señores socios de San Rafael S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 27 de abril de 1994, a horas 20 y 22 respectivamente, en Avda. Sarmiento 566 Salta - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva
- 2°) Lectura y consideración del acta anterior
- 3°) Lectura y consideración del informe de CPN certificante del revalúo contable Ley 19.742 y anexos. Destino del saldo del resultante.
- 4°) Consideración de inventario, balance general, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto, notas, cuadros anexos, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del directorio.
- 5°) Elección de un Síndico titular y un suplente, ambos por el término de un año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2°) Modificación del art. 14 del estatuto social en lo concerniente a la integración del directorio.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea se constituirá con la cantidad de votos presentes

Imp. \$ 85,00

e) 24, 25, 28, 29 y 30/03/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 95.715

F. N° 70.998

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

"GRAL. DON JOSE DE SAN MARTIN" DE
SALTA

"De acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de nuestros Estatutos Sociales, convócase por este medio a los señores asociados del Club Gral. Don José de San Martín de Salta, a la asamblea general extraordinaria que se hará el día 12 de abril de 1994 a horas 20.00, en la sede social de calle República de Siria N° 49, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario.
- 3°) Solicitar autorización de la asamblea para tramitar crédito bancario, con hipoteca sobre inmuebles del Club, a efectos de afrontar gastos derivados de juicio por responsabilidad civil.

NOTA: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en caso de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios en condiciones de votar (Art. 47). Salta, 28 de marzo de 1994.

Hugo Burgos

Isidro Antonio Gareca

Secretario

Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 29 y 30/03/94

O.P. N° 95.701

F. N° 70.973

PEÑA ESPAÑOLA

"Sociedad Cultural y Recreativa"

De acuerdo al Art. 46 y concordantes de nuestros estatutos cítase a asamblea general ordinaria para el día 24 de abril de 1994 a horas 10 en su sede social calle Mitre 389, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Memoria y balance anual.
- 3°) Renovación parcial de autoridades.

Luis A. Meléndez

Miguel Salomón Issa

Secretario

Presidente

Art. 49 - El quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la

citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 6,50

e) 29/03/94

AVISOS GENERALES

O.P. N° 95.711

F. N° 70.992

BANCO DEL NOROESTE COOP. LTDO.

Se informa a los señores asociados que, en razón de haberse presentado y oficializado una sola lista de candidatos a delegados, consejeros y síndicos, denominada Lista Blanca, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 36, inc. g) del Estatuto Social, fueron proclamados sus candidatos a delegados para integrar la asamblea, por ello se resolvió dejar sin efecto la convocatoria a asambleas electorales de distritos en casa central y todos sus filiales, fijadas para el 09/04/94.

Armando Ramón Soler

Presidente

Art. 356, inc. g): "Si resultare una sola lista oficializada, el Consejo de Administración podrá proclamar sin más trámite a los candidatos a delegados para la realización de la asamblea general, dejando sin efecto la convocatoria a asamblea electoral de distrito".

Imp. \$ 21,00

e) 29/03/94

O.P. N° 95.703

F. N° 70.977

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Resolución General N° 854

Salta, 14 de marzo de 1994

VISTO:

Lo dispuesto por el Consejo Directivo según Acta Sesión N° 1.044 del 14 de marzo de 1994, en cuanto a convocar a elección de autoridades en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que el artículo 66 de la Ley N° 6.576 y el artículo 5° del Anexo I de la Resolución General N° 659 prevén la designación de una Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio;

Que por aplicación del inciso q) del artículo 45 - I de la citada Ley, corresponde al consejo Directivo, la designación de la Junta Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que se ha interesado a profesionales matriculados para que se integren a la Junta Electoral;

Que asimismo se ha informado sobre los requisitos que deberán cumplir sus miembros.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - A los efectos por lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 6.576 y el artículo 5° del Anexo I de la Resolución General N° 659 y conforme la facultad conferida por el inciso q) del artículo 45 - I de la Ley citada, se designa la Junta Electoral del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la que quedará integrada de la siguiente forma:

Miembros Titulares	Mat. N°	Folio	Tomo
C.P. Wierna, Gustavo Enrique	60	123	I
C.P. Courtade, Pedro Alejandro	14	27	I
L.A. Scerbo, Daniel Angel	56	60	I
Miembros Suplentes	Mat. N°	Folio	Tomo
C.P. Magadan, Fernando David	20	61	II
C.P. Magadan, Haydeé Alvarengo de	27	217	III
C.P. Vicco, Néstor Francisco	32	570	III

Art. 2° - La Junta Electoral designada en el artículo anterior, deberá constituirse dentro de los cinco (5) días corridos de la presente Resolución, nombrando a su presidente y a su secretario de acuerdo a lo que dispone el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley N° 6.576 y el artículo 6° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Art. 3° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los profesionales matriculados a través del Informativo Especial del Consejo Profesional, cópiese y archívese.

Cr. Juan José Fernández Cr. Manuel Alberto Pérez

Secretario

Presidente

Imp. \$ 31,00

e) 29/03/94

O.P. N° 95.622

F. N° 70.868

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

RESOLUCION GENERAL N° 856

Salta, 21 de marzo de 1994

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el acto eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de mayo, y

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de mayo de 1991, cesan en sus cargos por finalización de mandatos respectivos en el mes de mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, Tribunal de Etica Profesional y la Comisión Fiscalizadora.

Por todo ello,

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a los profesionales matriculados para el día 13 de mayo de 1994, desde las 08,00 hasta las 18,00 horas, ad-referéndum de la Junta Electoral, en avda. Belgrano 1461 al acto eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) consejeros titulares y 15 consejeros suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39, 40, 41 y 87.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros titulares actuarios y 3 (tres) miembros suplentes actuarios.

3 (tres) miembros titulares Contadores Públicos y 3 (tres) miembros suplentes Contadores Públicos.

3 (tres) miembros titulares Lic. en Administración y 3 (tres) miembros suplentes Lic. en Administración.

3 (tres) miembros titulares Lic. en Economía y 3 (tres) miembros suplentes Lic. en Economía, en los términos de la Ley 6.576 arts. 41, 43 primer párrafo y 87.

c) Tribunal de Etica Profesional:

3 (tres) miembros titulares actuarios y 3 (tres) miembros suplentes actuarios.

3 (tres) miembros titulares Contadores Públicos y 3 (tres) miembros suplentes Contadores Públicos.

3 (tres) miembros titulares Lic. en Administración y 3 (tres) miembros suplentes Lic. en Administración.

3 (tres) miembros titulares Lic. en Economía y 3 (tres) miembros suplentes Lic. en Economía, en los términos de la Ley 6.576 arts. 52, 53 y 87.

d) Comisión Fiscalizadora:

1 (un) miembro titular actuario y 1 (un) miembro suplente actuario.

1 (un) miembro titular Contador Público y 1 (un) miembro suplente Contador Público.

1 (un) miembro titular Lic. en Administración y 1 (un) miembro suplente Lic. en Administración.

1 (un) miembro titular Lic. en Economía y 1 (un) miembro suplente Lic. en Economía, en los términos de la Ley 6.576 arts. 59, 60 y 87.

Art. 2° - Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles 30/03/94 Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar.

Miércoles 13/04/94 Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las agrupaciones.

Viernes 15/04/94 Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.

Viernes 29/04/94 Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.

Viernes 29/04/94 Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización.

3 días hábiles de la presentación Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos.

Viernes 13/05/94 Acto eleccionario de 08,00 a 18,00 horas en el local de avda. Belgrano 1461 de la ciudad de Salta.

Art. 3° - Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Art. 4° - Comuníquese a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Art. 5° - Dése a conocimiento de los profesionales matriculados a través de un informativo Especial del Consejo Profesional, cópiese y archívese.

Cr. Juan José Fernández **Cr. Manuel Alberto Pérez**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 295,00

e) 23 al 29/03/94

BALANCE GENERAL

O.P. N° 95.712

F. N° 70.993

BANCO NOROESTE COOP. LTDO.

A N E X O

RECAUDACION

O.P. N° 95.720

Saldo anterior	\$ 29.294,00
Recaudación del día 28/03/94	\$ 3.262,80
TOTAL	\$ 32.556,80

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

SR. PRESIDENTE DEL

BANCO DEL NOROESTE COOP. LTDO.

En mi carácter de Contadora Pública independiente, informo sobre la auditoría que he efectuado sobre los Estados Contables correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1.993, del Banco del Noroeste Coop. Ltda.-

1.- ESTADOS CONTABLES AUDITADOS:

- Balance General.-
- Estado de Resultados.-
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.-
- Anexo A - Detalle de Títulos Públicos.-
- Anexo B - Clasificación de Préstamos y Otros Créditos por Intermediación Financiera.-
- Anexo C - Detalle de Participaciones en Otras Sociedades.-
- Anexo D - Movimiento de Bienes de Uso y Bienes Diversos Revaluables.-
- Anexo E - Detalle de Bienes Intangibles.-
- Anexo F - Movimiento de Provisiones.-
- Anexo G - Composición del Capital Social.-
- Anexo H - Saldos en Moneda Extranjera.-
- Anexo K - Aportes al I.S.S.B.-
- Notas a los Estados Contables.-
- Proyecto de Distribución de utilidades.-

2.- Alcance:

El examen fue practicado de acuerdo a Normas de Auditoría generalmente aceptadas con el alcance que considere necesario en las circunstancias y las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas incluidas en el Manual de Cuentas del Banco Central de la República Argentina.-

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido/ intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).-----


GRACIELA F. G. DE PANTUA
CONTADORA PUBLICA INDEPENDIENTE
C.A.B. N.º 1. III
C.P.E.L. SALTA



3.- Concordancias:

Las cifras expuestas surgen de los registros contables de la Cooperativa, los cuales son llevados de acuerdo con normas legales.-

4.- Aclaraciones previas al dictamen:

El Banco del Noroeste Coop.Ltdo. ha procedido a diferir conforme a la Comunicación "A" 1054 del B.C.R.A., dentro de la cuenta "Gastos de Organización y Desarrollo", quebrantos provenientes de la venta de inmuebles, que de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, deberían haber sido cargados a resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1.989; y cuya amortización incidirá en el resultado del presente ejercicio en miles de pesos. Cientos cincuenta y tres, registrando al cierre un valor residual en miles de pesos. Doscientos quince.

Como se explica en Nota N° 13 el Banco del Noroeste Coop.Ltdo. ha procedido a diferir dentro de la cuenta "Gastos de Organización y Desarrollo" quebrantos por indemnizaciones al Personal por un importe en miles de pesos de. Doscientos treinta y nueve que, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, deberían haber sido cargados al resultado del ejercicio.

No obstante el procedimiento utilizado se encuadra dentro de la normativa vigente, establecida por el B.C.R.A. al respecto.-

5.- Dictamen :

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el apartado 4.-, los Estados Contables mencionados en 1.- presentan razonablemente la situación patrimonial del Banco del Noroeste Coop.Ltdo. al 31 de diciembre de 1.993 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio finalizado a esa fecha, de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases uniformes respecto del ejercicio anterior.-

6.- Otras Disposiciones


Además en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes informo lo siguiente:

6.1.- Los Registros Contables de la entidad son:

- a) Diario General.-
- b) Inventarios y Balances.-

6.2.- Las cifras totales de los Estados Contables auditados, en miles de pesos son:

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido / intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).


GRACIELA Y. G. DE PANTOLVA
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. 907 - P. 003 T. III
C.P.C.C. BALTA



ACTIVO.....128.070.-
 PASIVO.....106.799.-
 PATRIMONIO NETO.....21.271.-
 EXCEDENTE DEL EJERCICIO.... 311.-

6.3.- De acuerdo a las disposiciones de la Ley 17.250, y según surge de la documentación verificada, al 31 de diciembre de 1.993, existía una deuda devengada y no exigible en miles de pesos Trescientos diez.-

6.4.- En función a lo normado por la Comunicación "A" 716, circular CONAU 1-41 del B.C.R.A., y según surge de la documentación verificada, estimo razonable los cargos devengados a favor del I.S.S.B.-

6.5.- De acuerdo a las disposiciones de la Resolución Nº 583/89 de la Secretaría de Acción Cooperativa, informo que:

6.5.1.- El Banco del Noroeste Coop.Ltdo. se encuentra alcanzado por la contribución establecida por la Ley Nº 23.427 "Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa" habiéndole asignado la D.O.I. el número de C.U.I.T. Nº 30-5000157E-8.-

6.5.2.- Los pagos efectuados en concepto de anticipos son los siguientes :

FECHA	IMPORTE
18.06.93	\$ 14.189,76
19.07.93	\$ 14.189,76
17.08.93	\$ 14.189,76
16.09.93	\$ 14.189,76
18.10.93	\$ 14.189,76
17.11.93	\$ 14.189,76
16.12.93	\$ 14.189,76

Salta, 26 de enero de 1.994

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido/ intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta
 CERTIFICA que la firma del profesional que interviene
 concuerda con la de su registro, el que consta en el
 a *Graciela Y. G. de Pantano* y *Guillermo de Rontón*
 Inscripto en la Matricula de Contadores Publicos con el
 N° *907* y *693*
 el día *27* de *ENE* de *1994*

Graciela Y. G. de Pantano
 GRACIELA Y. G. DE PANTANO
 CONTADORA PUBLICA NACIONAL
 SALTA - N° 907



Jose Daniel Sanchez
 Sr. JOSE DANIEL SANCHEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: BANCO DEL NOROESTE COOP. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.93

NOTA 1.-BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad y consideran los efectos de la inflación en función de los lineamientos indicados en la Comunicación "A" 551 de la Circular CONAU-1-38, siendo los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre los siguientes:

1. Valuación de los Activos y Pasivos en Moneda Extranjera:

Los Activos y Pasivos en moneda extranjera se valoraron al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del mes de DICIEMBRE de 1.993.-

2. Valuación de Títulos Públicos:

-Bonex-Serie 1989 - Se valoraron con la cotización de cierre en pesos en el Mercado de Valores de Buenos Aires, neto de los gastos estimados de venta; más el valor de los cupones de renta y amortización vencidos a cobrar.-

-Títulos de Ahorro para la Vivienda - TIAVI - del Banco Hipotecario Nacional. Se valoraron con la cotización de cierre en pesos, más renta devengada.-

-Título Provincial de Vivienda (TI.PRO.VI. Ley 4350-87 Decreto Acuerdo 502-OP-88 y modificaciones - Provincia de Jujuy). Se valoraron al precio de costo más ajuste y renta devengada.-

-Título de Consolidación de la Deuda Pública Provincial - Obras Públicas 1.989 (TI.CO.DE. Ley 4440/89 Decreto Acuerdo 10954-OP-89): Se valoraron al precio de costo más renta devengada.-

-Bonos de Contribución Solidaria: se valoraron al precio de costo más ajuste devengado.-

-Título del Tesoro Provincial.(Ley 6669 Decreto 1573-92 y modificaciones): Se valoraron al precio de costo, más renta devengada.-

3. Metodos utilizados para el devengamiento de ajuste e intereses:

Se ha seguido el sistema de devengamiento exponencial para los intereses activos y pasivos. Los ajustes han sido devengados en función de la variación de los índices aplicables a cada caso, considerándose los correspondientes al cierre del periodo.

4. Valuación de las participaciones en otras sociedades:

4.1. La participación que se posee en Entidad Financiera no controlada de tipo permanente - Banco Federal Argentino S.A.- se ha valuado en base a la reexpresión de los respectivos valores de adquisición. Dicho valor reexpresado se comparó con el valor patrimonial proporcional del balance ajustado por inflación de la entidad emisora, resultando este último superior.

do, a los efectos de su
demarcación con el
otro de fecha 1/12/93

4.2. Poseemos acciones de Carta Franca, sociedad emisora de Tarjetas de compras y créditos, que se valoraron en base a la reexpresión de los respectivos valores de adquisición. Dicho valor reexpresado se comparó con el valor patrimonial proporcional del balance ajustado por inflación de la sociedad emisora, resultando este último mayor.

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).

GONZALEZ Y G. DE PANTOJA
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
EST. REG. P. 1.111

EDUARDO FELIX CORDOBA CARLOS RUBENS BENAVIDEZ DR. LUIS A. GARCIA VIDAL ALBERTO RAMON SOLER
FRENTE CENTE

NOTA 9-CONSOLIDACION DE ESTADOS CONTABLES

No existen.

NOTA 10-OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ARTICULO 33 DE LA LEY 19.550

No existen.

NOTA 11-OPERACIONES CON CONSEJEROS

Contratos celebrados con los Consejeros que requieran aprobación, conforme al artículo 271 de la Ley 19.550

No existen.

NOTA 12-PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

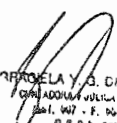
De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina, no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

NOTA 13-OTRAS

13.1. Conforme a lo establecido por la comunicación "A" 1.879 del B.C.R.A., se contabilizaron en la cuenta Gastos de Organización y Desarrollo partidas correspondientes a compensaciones e indemnizaciones originadas en la adecuación de la estructura de personal por un monto que a la fecha de cierre del ejercicio ascendía a \$ 239.-

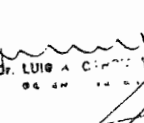
13.2. Estos estados contables están presentados en MILES DE PESOS.


Fdo. a los efectos de su
Identificación con mi
Informe de fecha 11/1/84


RAFAEL A. DE PANTAJA
COMISIONADO JUDICIAL N.º 1000000
Dist. 907 - F. 907 T. III
C.P. 86 8000


EDGARDO J. CORDOBA
C.P. 86 8000


CARLOS RUPENS BENAVIDEZ
C.P. 86 8000


DR. LUIS A. VIDAL
C.P. 86 8000



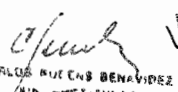


RAMON SOLIS
PRESIDENTE

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).-----



DEMOSTRACION DE LA ENTIDAD	
BALANCE GENERAL	
banco del noroeste coop. ltdo.	
CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/93	
FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO	
(cifras expresadas en miles de pesos)	
ACTIVO	
A. DISPONIBILIDADES	18.418
- Efectivo y Oro	7.186
- Bancos y corresponsales	11.232
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	8.263
- Con cotización	194
- Sin cotización	8.069
C. PRESTAMOS (Anexo B)	78.309
Capitales:	
- Adelantos	20.180
- Documentos a sola firma	18.014
- Documentos descontados y comprados	2.245
- Hipotecarios	14.429
- Fraccionados	12.214
- Personales	1.531
- Otros	10.896
Menos: Intereses documentados	- 330
Menos: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	3.131
Menos: Provisiones (Anexo F)	- 3.809
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	3.941
Capitales	
- Responsabilidad de terceros	
- Pago por cuenta de terceros	
- B.C.R.A. Diversos	5.941
Menos: Ajustes e intereses devengados a cobrar	
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)	8.014
En entidades financieras	
Otros	4.172
Menos: Provisiones (Anexo F)	- 330
G. CREDITOS DIVERSOS	1.992
Capitales:	
- Accionistas	
- Deudores Varios	870
- Pagos efectuados por adelantados	401
- Depositos en garantía	280
- Anticipo de impuestos	238
- Otros	184
Menos: Ajustes e intereses devengados a cobrar	
- Provisiones	11

Todo, a los efectos de su identificación con el informe de fecha 12/01/94, se deja constancia que los presentes estados contables no han sido verificados por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Compendio de Leyes "A" 543).

MARCELA Y. G. LE PANTOJA
 GERENTE GENERAL
 MAR. 087 - P. 038 I. 111
 B.P.R. 87976

EDGARDO PEIN CORBOZA
 Jefe Dept. Dcto.

CARLOS MUECAS BENAVIDEZ
 Jefe Dept. Dcto.

DR. LUIS A. GARCIA VIDAL
 GERENTE GENERAL

ARMANDO JUAN JOSÉ
 PRESIDENTE



DENOMINACION DE LA ENTIDAD	
BALANCE GENERAL	
banco del noroeste coop. ltdo.	
CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/99	
FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO	
(cifras expresadas en miles de pesos)	
H. BIENES DE USO (Anexo D)	6.382
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	6.112
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	508
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	131
Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido inter- venidos por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).	
TOTAL DEL ACTIVO:	128.670

Tdo. c los efectos de su
identificación con pby
informe de fecha 1/1/00

[Signature]
EDUARDO L. X. CORDOBA
BOLSA DE VALORES
BOLSA DE VALORES
BOLSA DE VALORES

[Signature]
EDUARDO L. X. CORDOBA
Jefe P.R. Geta

[Signature]
CARLOS RUBENS BENAVIDES
/ ENDOCO TITULAR



[Signature]
DR. LUIS A. GARCIA VIDAL
GERENTE GENERAL
PRESIDENTE

DEPOSICION DE LA ENTIDAD	
BALANCE GENERAL	
banco del noroeste coop. ltdo.	
CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/93	
FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO	
DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO	
(cifras expresadas en miles de pesos)	
PASIVO:	
G. DEPOSITOS	86.021
CAPITALES	
- Cuentas Corrientes	9.725
- Otras Cuentas a la Vista	83
- Ahorro Común y Especial	15.682
- Otras cuentas Especiales	156
- Plazo Fijo	56.223
- Otros	1.420
Más: Ajustes, Intereses y Diferencias de Cotización devengados a pagar	876
H. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	16.554
CAPITALES	
- Banco Central de la República Argentina	12.391
- Otros Bancos y Organismos Internacionales	83
- Cobranzas y Otras Operaciones por Cuenta de Terceros	4.044
- Diversos	36
Más: Ajustes, Intereses y Diferencias de Cotización devengados a pagar	36
I. OBLIGACIONES DIVERSAS	3.834
CAPITALES	
- Honorarios a pagar a Directores y Síndicos	40
- Remuneraciones y Cargos Sociales a Pagar	308
- Impuestos a Pagar	1.879
- Acreedores Varios	1.379
- Otros	226
- Ajustes e Intereses devengados a pagar	36
J. PROVISIONES (Anexo F)	
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	390
TOTAL DEL PASIVO:	106.799

"Tdo. a los efectos de su identificación con el informe de 1-1-1994"

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con las disposiciones vigentes en materia (Comunicación "A" 543).

GRACIELA Y. G. DE PANTOJA
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
BAJ. 997 - P. 889 T. III
C.P.S. 8858A

EL PRESIDENTE
CARLOS RUBENS BENVIDEZ

DR. LUIS A. GARCIA VIDAL
GERENTE GENERAL
AMARDO TAMON SOBRI
PRESIDENTE



DEMONSTRACION DE LA ENTIDAD	
BALANCE GENERAL	
banco del noroeste oocp.ltdo.	
CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/93	
FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO	(cifras expresadas en miles de pesos)
PATRIMONIO NETO	
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	10.139
Q. APORTAS NO CAPITALIZADAS	
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	- 10
SUB - TOTAL	10.129
S. RESERVAS DE UTILIDADES	4.631
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	311
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	21.271
<p>Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).</p>	
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	128.070

"Tdo. a los efectos de su identificación por el informe de fecha 10/12/93"

GRACIELA V. G. DE PANTOJA
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
D.N.I. N.º 1.100.71.111
C.P.A. N.º 2.411.4

EDUARDO FERRAZ GONDOBA
D.N.I. N.º 1.100.71.111
C.P.A. N.º 2.411.4

CARLOS RUBENS BEN-VIOZZI
SECRETARIO GENERAL

LUIS A. GARCIA-VIENA
PRESIDENTE

ALVARO RAMON SOLIS
PRESIDENTE



DENOMINACION DE LA ENTIDAD			
ESTADO DE RESULTADOS			
banco del noroeste coop. ltdo.			
CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/83			
FICHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO			
DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO		(cifras expresadas en miles de pesos)	
	POR OPERAC. EN PESOS	POR OPERAC. EN MON. EXTRANJERA	TOTAL
A. INGRESOS FINANCIEROS	17.816	7.032	24.848
- Ajustes e intereses por disponibilidades, préstamos y otros créditos por intermediación financiera	17.806	6.832	24.518
- Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	130	24	154
- Diferencia de Cotización de oro y moneda extranjera		176	176
B. EGRESOS FINANCIEROS	6.734	3.742	10.476
- Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	6.317	3.429	9.746
- Aporte al Fondo de Garantía	-	-	-
- Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	417	313	730
- Diferencia de Cotización de Oro y Moneda Extranjera	-	-	-
C. CARGO POR INCORPORABILIDAD	2.192	970	3.162
D. INGRESOS POR SERVICIOS	7.177	171	7.348
- Comisiones	5.716	162	5.878
- Alquiler de Cajas de Seguridad	87		87
-			
- Otros	1.364	9	1.373
E. EGRESOS POR SERVICIOS	1.006	14	1.020
- Comisiones	486	2	488
- Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	520	12	532
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	145	46	191
G. GASTOS DE ADMINISTRACION	16.353		16.353
- Remuneraciones y cargos sociales	7.706		7.706
- Honorarios y servicios administrativos contratados	1.163		1.163
- Depreciación de bienes de uso	571		571
- Servicios al personal	2.272		2.272
- Propaganda y publicidad	1.163		1.163
- Electricidad y comunicación	979		979
- Gastos de mantenimiento, conservación y reparación	699		699
- Amortización de gastos de Org. y Desarrollo	590		590
- Otros	3.210		3.210
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS	- 13		- 13
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	- 3.160	2.923	- 437

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de //
 conformidad con las disposiciones vigentes en la Ley 17.247 (Comunica-
 ción "A" 543).

OPACELIA V. G. DE PANTOJA
 CONTADORA PUBLICA ECONOMICA
 DAT. 832 - F. 108 1. III
 O.F.G. & CIA

EDUARDO FELIX TOROBA
 CONTADOR PUBLICO ECONOMICO

CARLOS RUBENS BENAVIDEZ DE LUIGI
 SINDACO TITULAR

LUIS A. GARCIA VIDAL
 GERENTE GENERAL
 PRESIDENTE



PERIODIFICACION DE LA ENTIDAD			
ESTADO DE RESULTADOS			
banco del noroeste coop. ltado.			
CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/93			
FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO			
DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO (cifras expresadas en miles de pesos)			
	POR OPERAC. EN PESOS	POR OPERAC. EN MON. EXTRANJERA	TOTAL
H. UTILIDADES DIVERSAS	1.678		1.678
- Resultado por participaciones permanentes	79		79
- Utilidades por operac. con bienes de uso y diver.	287		287
- Provisiones desafectadas	59		59
- Intereses punitorios	550		550
- Ajustes e intereses p/créditos diversos	254		254
- Créditos recuperados	143		143
- Otras	306		306
I. PERDIDAS DIVERSAS	742		742
- Resultados por participaciones permanentes	22		22
- Pérdidas por operaciones con bienes de uso y diver.	178		178
- Depreciaciones de bienes diversos	10		10
- Cargos p/incob.de créditos div. y por otras provisiones	9		9
- Donaciones	270		270
- Intereses punitorios y cargos a favor B.C.R.A.	102		102
- Impuesto a los ingresos brutos	53		53
- Otras	100		100
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	12		12
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	- 2.212	2.523	311
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-	-	-
Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).			
RESULTADO NETO DEL PERIODO O EJERCICIO	- 2.212	2.523	311

*Pdo. a los efectos de su
identificación por el
Informe de Tech. 26/1/94

GRACIELA Y. G. DE PANTOJA
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
MAT. 402 - F. 408 T. III
C.P.A. 6226

EDGARDO FELL CORDOBA
Jefe Publ. Dpto.

CARLOS RUBENS BENAVIDEZ
SINDICO TITULAR

DR. LUIS A. GARCIA VIDAL
GERENTE GENERAL

RAMON SOLIS
PRESIDENTE



RECONSTRUCCION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

banco del noroeste
coop.ltdo.

CONSEJO DIRECTIVO: EJERCICIO ECONOMICO

TERMINADO EL 31/12/53
(cifras expresadas en miles de pesos)

	CAPITAL SOCIAL	APORTES NO CAPITALIZADOS		AJUSTES EN REINTRODUCIONES	AJUSTES AL PATRIMONIO	RESERVAS DE UTILIDADES		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
		PRIMAS DE EMISION DE ACCIONES	APORTES RESERVADOS PARA FUTUROS ALIMENTOS DE CAPITAL			LEGAL	OTRAS		
1. Saldo al comienzo del ejercicio	13.409				401	2.367	770	3.434	20.381
2. Actualización en moneda de cierre del período					34	7	3	9	53
3. Subtotal 1	13.409				435	2.374	773	3.443	21.034
4. Sucripción de cuotas sociales efectuada durante el ejercicio	634				- 10				624
5. Capitalización de Ajustes al Patrimonio aprobada por la Asamblea de Accionistas del 25.07.53	401				- 401				-
6. Distribución de Dividendos no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas del 25.07.53									
7. Reservas Legales						689			
8. Reserva Especial de Sociedades Cooperativas								- 689	
9. Reserva Reservada								- 544	
10. Reserva Facilitativa								- 422	
11. Dividendos en Acciones								- 60	
12. Remiteado Neto del Ejercicio	1.742				- 34			- 1.708	
13. Otros Movimientos:									
- Utilización de la Reserva Leg. de Sociedades Cooperativas								311	311
- Dist. al Personal de la Reserva Leg. de Soc. Cooperativas								- 48	- 48
- Utilización del Iguarú a la Producción								- 108	- 108
- Cuotas Sociales reembolsadas a asociados	- 432							- 12	- 12
- Utilización Reserva para reembolso cuotas sociales	- 432				9				9
- Retenciones a Fervoros: Mitigación del Impuesto a las Gr. sobre la Distrib. de los Ingresos Año 1.952.	- 47				- 9				- 9
	16.139				- 10	3.083	1.168	311	21.271

Hecho a los efectos de su identificación, el día 29 de Diciembre de 1953

EDUARDO FERRI: COORD. Gen. Pol. Dep.

CARLOS RUBENS BALBUENA

DR. LUIS A. GARCIA VIDAL



Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación N° 589)

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).

DENOMINACION DE LA ENTIDAD		ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO		TERMINADO EL 31/12/83		(cifras expresadas en miles de pesos)	
BANCO del noroeste coop. lttdo.		CONSEJO DIRECTIVO: ADMINISTRACION					
MOVIMIENTOS	CAPITAL SOCIAL	APORTES NO CAPITALIZADOS		AJUSTES AL PATRIMONIO	RESERVAS DE UTILIDADES		TOTAL
		PRIMAS DE EMISION DE ACCIONES	APORTES INTERIORES PARA FONDOS ALIMENTOS DE CAPITAL		LEGAL	OTRAS	
(1) Ajuste al Patrimonio: Ajuste de Capital				- 10			
(2) Reserva de Utilidades - Otras - Fondo Asistencia al Personal - Ley 20.337 - Fondo Educacion y Capacitacion Cooperativa - Reserva Especial Art. 42 "La Mas" - Ley 20.337 - Reserva Especial y Reservas de Cuentas Sociales - Reserva Especial y Prestamos al Personal - Reserva y Fungos Contingentes - Fondo para Bonificaciones					6 124 525 - 185 268 60		
				- 10			1.163

Todo o los efectos de los documentos con el número de 20.337/83



EDUARDO FERRER COMBOSA
GONZALEZ Y G. DE PANTOLA

[Handwritten signatures and initials]

DEMONIACION DE LA ENTIDAD
DETALLE DE TITULOS PUBLICOS
 banco del noroeste
 coop.ltdo.

CORRESPONDIENTE: TRIMESTRE ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/93

FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO
 DE VENCIMIENTO DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO

(cifras expresadas en miles de pesos)

DEMONIACION	SERIE	VALOR NOMINAL RESIDUAL	IMPORTE
- CON COTIZACION			
Del Pais			194
- Bonos externos	1.989	75	83
- Titulo de la Vivienda	lera	100	111
Del exterior			-
TOTAL			194
- SIN COTIZACION			
Del Pais			8.089
- Titulo Provincial de Vivienda Ley 4350-87 (Jujuy)	-	-	3.281
- Titulo de Consolidacion de Deuda Pública - Obras Públicas Ley 4440/89 (Jujuy)	-	-	11
- Bonos de Contribucion Solidaria	-	-	1
- Titulo del Tesoro Provincial.Ley 6688 Decreto 1573-92 y modificaciones.	-	2.899	2.786
Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).			
TOTAL			8.089

Véase, a los efectos de su identificación, el informe de la 26/1/94



[Signature]
 FACIELA Y. G. DE PANTOJA
 CONTABLA PUBLICA NACIONAL
 BAE. 807 - P. 582 T. 145
 B.P.R.E. CAJAL

[Signature]
 EDUARDO FERRER CORDOBA
 17/01/1994

[Signature]
 CARLOS RUBEN BERNARDEZ
 SINDICO TITULAR

[Signature]
 DR. LUIS A. GARCIA VIDAL
 PRESIDENTE

ANEJO B

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).

RENTAS DE LA ENTIDAD		TERMINADO EL 31/12/93
Banco del noroeste coop. ltdo.		(cifras expresadas en miles de pesos)
CORRESPONDIENTE: MERCADO MONEDADO		
PRESTAMOS.		
- SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	4.042	4.042
- SECTOR FINANCIERO	-	-
- DEMOS: PREVISION POR RIESGO DE INCUMPLIMIENTO	-	-
- SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESERVISTAS EN EL EXTERIOR	31.868	31.868
- CON GARANTIAS PREFERENTES	7.388	7.388
- CON OTRAS GARANTIAS	28.000	28.000
- SIN GARANTIAS	78.076	78.076
- DEMOS: PREVISION POR RIESGO DE INCUMPLIMIENTO	3.809	3.809
TOTAL	116.995	116.995
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- CON GARANTIAS PREFERENTES	-	-
- CON OTRAS GARANTIAS	3.941	3.941
- SIN GARANTIAS	-	-
- DEMOS: PREVISION POR RIESGO DE INCUMPLIMIENTO	3.941	3.941
TOTAL	7.882	7.882



CAROLINA Y. G. DE PANTOLA
 GERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO
 C.A.B. S.A. - P. B. 1. 11

EDUARDO F. CORDOBA
 GERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO

CARLOS RUBEN BENAVIDEZ
 GERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO

LUIS A. GARCIA VIDAL
 GERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO

Nota: Las cifras de este
 informe están expresadas en
 millones de pesos.

**RECONSTRUCCION DE LA ENTIDAD
DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES**

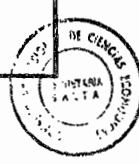
banco del noroeste
coop. ltido.

TERMINADO EL 31/12/93
(cifras expresadas en miles de pesos)

CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO

SITUACION DE LA SOCIEDAD	ACCIONES Y CORTAS PARTES				IMPORTE	ACTIVO PRINCIPAL	DATOS DEL OTRO ESTADO CONTABLE PUBLICADO						
	CLASE	VALOR NOMINAL POR UNIDADES	VOTOS POR ACCION	CANTIDAD			FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO	CAPITAL NETO	PATRIMONIO NETO	RESULTADO EJERCICIO			
											FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO	CAPITAL	PATRIMONIO NETO
ENTIDADES FINANCIERAS													
- Controladas													
- Banco controlada Peruonesta	ORD.	1	1	5.729	808	BARCELIA	31.03.93	119	23.867	2.622			
- BANCO FEDERAL ARGENTINO S.A.	ORD.	1.000	1	2.509	2.509	BARCELIA	-	-	-	-			
- BANCO PARA LA COTERCA DEL PLATA S.A.	ORD.	10.000	1	85	855	BARCELIA	-	-	-	-			
- BANCO MATRONSISTA DEL PLATA S.A.													
TOTAL					4.172								
OTRAS													
- En empresas de servicios públicos													
- Por reservas de depreciación impositiva													
- Acciones para ser recolectadas													
- Fondos comunes de inversión													
- Tomadas en garantía de créditos													
- Otras - Con cotización creditiva													
- Otras - Sin cotización													
- CAJA FRANCA S.A.	ORD.	6.10	1	491.210	348	VALOR DE CORPORALES Y CREDITOS	30.06.93	318	3.515	1.827			
- BENTON & BOWLES COMMERCIAL S.A.	ORD.	1	1	87.383	442	SERV. A ENTIDADES FINANCIERAS	30.06.93	1.223	1.178	- 515			
TOTAL					1.391								

Todo a los efectos de su
Identificación N° 26.198
Mileano de N°



MANUELA Y. G. DE PANTOJA
SECRETARIA GENERAL
MILEANO N° 1.111

EDUARDO FELLUCORROBA
SECRETARIO GENERAL

CARLOS ROBERTO BERNABEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. LUIS A. GARCIA VIBAL
PRESIDENTE

ANEXO D

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

TERMINADO EL 31/12/93

CORRESPONDIENTE EJERCICIO ECONOMICO

(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	VALORES ESTIMALES AL INICIO DEL EJERCICIO		Total	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Perdidas por deterioración	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del periodo (e ejercicio)
	Expresados en moneda de la moneda de cierre del ejercicio anterior	Ajuste por revaluación de moneda de cierre del ejercicio anterior						de vida útil asignados	importe	
BIENES DE USO	4.757	11	4.768	65	2	-	-	50	97	4.736
- Inmuebles	367	1	368	88	94	-	-	10	73	485
- Mobiliario e instalaciones	758	2	760	651	-	10	-	5	377	1.146
- Vehículos y equipos	81	-	81	58	-	22	-	5	24	59
- Bienes de uso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	5.903	14	5.917	892	96	32	-	571	571	6.327
BIENES DIVERSOS	1.042	3	1.045	13	-1.070	-	-	-	-	41
- Bienes en existencia	67	1	68	76	-94	-	-	-	-	1
- Bienes actualizables por compra de bienes	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-
- Bienes de arrendamiento	507	1	508	3.612	-2.598	170	-	5	-	1.352
- Bienes sujeción en deudas de créditos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Bienes y materiales provisionales	49	-	49	134	-	125	-	-	-	58
- Bienes de alquiler	2.257	6	2.263	35	3.676	1.364	-	-	10	4.669
- Otros bienes diversos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	3.943	10	3.953	3.844	-96	1.569	-	-	-	4.715

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la Republica Argentina en conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Resolución "A" 543).



EDUARDO F. CAROCCO
 CARLOS RUBENS BERNARDEZ
 D. LUIS A. GARCIALBA

Se da fe a los efectos de que el presente es un documento original.

DESCRIPCION DE LAS Cuentas		VALORES RESIDUALES AL INICIO DEL EJERCICIO			Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del período (o ejercicio)
		Expresados en el ejercicio anterior	Ajuste por retrocesos de cierre del ejercicio	Total				Alta de vida útil asignada	Importe	
banco del noroeste coop.ltdo. CONDOMINIO: MANCITO ECONOMICO TERMINAR EL 31/12/53 (cifras expresadas en miles de pesos)										
Concepto										
- Libre de negocio		760	2	762	-	-	-	5	553	215
- Gastos de organización y desarrollo		87	-	87	-	-	-	3	33	54
- Bifurcación gubernales vesta inmuebles - Com. N. 1054 del E.C.R.A.		-	-	-	243	-	-	5	4	239
- Gastos instalación Sucursal Buenos Aires		653	2	655	243	-	-	-	560	583
- Bifurcación Inadmisiónes Com. N. del E.C.R.A.										
Totales		1500	4	1504	243	-	-	13	630	891

Eds. e los efectos de su
 Identificación con el
 Informe de Inventario N. 1/54

EDUARDO FERRER CORDOBA
 Jefe-Base, Base.

CARLOS AUGUSTO BENAVIDEZ
 Abogado Titular

Dr. LUIS A. GARCIA-VIRAL
 Abogado Titular



MOVIMIENTO DE PREVISIONES

COMERCIO INTER. FINANCIERO BORDABUENOS

TERMINADO EL 31/12/93
expresadas en miles de pesos

	SALDOS AL COMIENZO DEL EJERCICIO EXPRESADOS EN MILES DE PESOS	AUMENTO POR RECEPCIONES EN MONEDA FUERA DEL PAIS (O EJERCICIO)	SUBTOTAL	ABORTOS	RESERVA		EFECTO RESCATORIO MONETARIO	SALDOS AL FINAL DEL PERIODO (O EJERCICIO)
					RESERVACIONES	APLICACIONES		
REGULARIZACIONES DEL ACTIVO - Yitatos Públicos - Por riesgo de depreciación. - Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad (1) - Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad - Participaciones en otras sociedades - Por riesgo de depreciación (2) - Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad.	943	2	945	3.928	180	925	43	3.989
DEL PASIVO - Incomunicaciones por depósitos - Contingencias con el B.C.R.A. - Riesgos de gravámenes - Otras Contingencias	305	1	306	43	-	10	-	309
TOTAL	1.248	3	1.251	3.969	180	935	43	4.147
TOTAL								

(1) El incremento de la provisión obedece a la información de cubrir las contingencias que pudiera producirse por incobrabilidad de la cartera y para cumplir las disposiciones de las resoluciones 1/171, 184, 184 y 2018.

(2) Provisión constituida según normas CIRCULAR COM-1 del B.C.R.A., por la participación en ENCO. S.A.-



"Dn. a las efectos de su
Identificación con el
Informe de fecha 1/12/93"

EDGANDO FERRER CONDOBA

CARLOS WILFRED BENAVIDEZ

DR. LUIS A. GARCIA VERA

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido inter-
venidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con
las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).

ANEXO H

DENOMINACION DE LA ENTIDAD			
BALDOS EN MONEDA EXTRANJERA			
banco del noroeste			
coop.ltdo.			
CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/93			
FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO			
DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO			
(cifras expresadas en miles de pesos)			
RUBROS	Casa matriz y filiales en el Pais	Filiales en el exterior	TOTAL
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	3.890		3.890
TITULOS PUBLICOS	194		194
PRESTAMOS	33.881		33.881
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	3.784		3.784
Bienes de Locacion Financiera	-		-
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	-		-
CREDITOS DIVERSOS	251		251
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	17		17
TOTAL	42.026		42.026
PASIVO			
DEPOSITOS	34.485		34.485
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	5.322		5.322
OBLIGACIONES DIVERSAS	-		-
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	104		104
TOTAL	39.891		39.891
CUENTAS DE ORDEN			
GARANTIAS RECIBIDAS	7.955		7.955
OTRAS GARANTIAS OTORGADAS	4.702		4.702
VALORES EN CUSTODIA	2.519		2.519
VALORES AL COBRO	409		409
TOTAL	15.585		15.585
Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la Republica Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).			

Ido. a los efectos de la identificación del informe de fecha 1/8/94

GRACIELA Y. G. DE PANTOJA
SECRETARIA PUBLICA INGRESOS
SAL. 002 - P. 008 T. 001
C.A.B.A. 02/94

EDGARDU F. J. ANDERSON
SECRETARIO GENERAL

CARLOS RUBENS BENAVIDEZ
SINDICO TITULAR

DR. LUIS A. GARCIA VIBAL
SECRETARIO GENERAL



MARIO JUAN SORES
PRESIDENTE

RECONSTITUCION DE LA ENTIDAD		COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL		CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ACERVELLO		TERMINADO EL 31/12/93		CAPITAL SOCIAL			
banco del noroeste coop.ltdo.								(cifras expresadas en miles de pesos)			
CLASE	CANTIDAD	VOTOS POR ACCION	ENTRADO		ASIGNADO	INTERVALO	NO INTERVALO	ACCIONES		TOTAL	
			EN CIRCULACION	EN CARTERA				PROBANTE DE EMISION O DISTRIBUCION	TOTAL	TOTAL	TOTAL
ORDINARIAS	16.139	(1)	15.454	685	-	16.139	-	-	-	-	16.139
		TOTAL	15.545	685	-	16.139	-	-	-	-	16.139

(1) ART. 36 INC. B DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: TODO SOCIO TENDRA UN SOLO VOTO CALIFICADA SEA LA CANTIDAD DE CORTAS DE CAPITAL DE LA QUE SEA PROPIETARIO.-

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la Republica Argentina y con conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Art. 543).



GUZELA T. G. DE PANTUOA
 EDUARDO FEL. CROCHA
 CARLOS RUBENS BOGAYOZ
 DR. LUIS A. GARCIA VITAL

Hecho a las diecinueve de agosto de 1994
 Identificación con p.n. 11.

DEMINOMACION DE LA ENTIDAD

APORTE AL I.S.S.B.

banco del noroeste
coop. ltdo.

CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/93

(ARTICULO 17 INCISO F LEY N°19.322)
(cifras expresadas en miles de pesos)


- Intereses del ejercicio percibidos	27.809
- Comisiones del ejercicio percibidas	7.584
- Ajustes sujetos a aportes	-
- Otros intereses y comisiones sujetos a aportes	104
Total sujeto a aporte (A)	38.077
Aporte al I.S.S.B. (2 E s/A) (B)	722
Pagos a cuenta: (C)	571

EN PESOS

1° Anticipo depositado el 30/04/93	<table border="0"> <tr> <td>ISSB</td> <td>77.763.68</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANSSAL</td> <td>77.763.67</td> <td>158</td> </tr> </table>	ISSB	77.763.68		ANSSAL	77.763.67	158
ISSB	77.763.68						
ANSSAL	77.763.67	158					
2° Anticipo depositado el 30/07/93	<table border="0"> <tr> <td>ISSB</td> <td>104.260.99</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANSSAL</td> <td>104.260.98</td> <td>208</td> </tr> </table>	ISSB	104.260.99		ANSSAL	104.260.98	208
ISSB	104.260.99						
ANSSAL	104.260.98	208					
3° Anticipo depositado el 28/10/93	<table border="0"> <tr> <td>ISSB</td> <td>103.418.39</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANSSAL</td> <td>103.418.37</td> <td>207</td> </tr> </table>	ISSB	103.418.39		ANSSAL	103.418.37	207
ISSB	103.418.39						
ANSSAL	103.418.37	207					
IMPORTE A INGRESAR (B-C)	<table border="0"> <tr> <td></td> <td>75.304.44</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>75.304.44</td> <td>151</td> </tr> </table>		75.304.44			75.304.44	151
	75.304.44						
	75.304.44	151					

Tdo. a los efectos de su
"certificación con el
"Ministerio de Trabajo".


EDGARDO P. CORDOBA
ABRA COMPTON DPM.
Firma y aclaración


GRACIELA F. G. DE PANTUJA
CONTADOR PUBLICA NACIONAL
CALLE 107 - P. 550 T. III
BUENOS AIRES
Firma y aclaración


Dr. LUIS A. GARCIA VIDUA
GERENTE GENERAL
GERENTE GENERAL
Firma y aclaración

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A2 543")



DENOMINACION DE LA ENTIDAD	
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES	
banco del noroeste coop. ltdo.	
CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/83	
FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO	(cifras expresadas en miles de pesos)
RESULTADOS NO ASIGNADOS	311
- Ajuste del Capital (Saldo Negativo)	10
SALDOS DISTRIBUIBLES	301
A RESERVA DE UTILIDADES	114
- Legal (20 % s/ 301 Pesos)	60
- Especiales de sociedades cooperativas	54
\$ N Fondo Educación y Capacitación Cooperativa (Art.42 Ley 20.337)	15
\$ N Fondo para Motivo al Personal (Art.42 Ley 20.337)	15
Reserva Especial (Art.42 "In Fine" Ley 20.337)	24
- Normativas: Reserva para reembolso de cuotas sociales	107
- Notararios:	
- Facultativos	
A RETORNOS EN ACCIONES:	
A OTROS DESTINOS:	
A EJERCICIO SIGUIENTE	

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "IA" 543).----

Tdo. a los efectos de su identificación según informe de fecha 1/1/84

[Signature]
GRACIELA M. G. DE PANTOJA
 CONTADOR PUBLICA INDEPENDIENTE
 C.A.B. - F. 201 F. III
 C.A.B. 6414

[Signature]
EDGARDO F. L. CRODA
 Abogado Pab. 656

[Signature]
CARLOS RUBENS BENAVIDEZ
 SIMPICO SINDICAR

[Signature]
LUIS A. GARCIA VIDAL
 GENERAL DE DEPENDENCIA
 PRESIDENTE

